



Universidad
Norbert Wiener

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA

Tesis

Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el
Perú: tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa

Para optar el Título Profesional de
Abogado

Presentado por:

Autor: Palacios Vergara, Malcon


Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7145-3037>

Asesor: Mg. Meza Huamani, Jhover Waldo

Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4843-0515>

Lima – Perú

2026

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01

Yo, Malcon Palacios Vergara egresado de la Facultad de **Derecho y Ciencia Política** y Escuela Académica Profesional de **Derecho y Ciencia Política** de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo de investigación “Tratamiento de la Suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa” Asesorado por el docente: JHOVER WALDO MEZA HUAMANI, DNI 45137535 ORCID 0000-0002-4843-0515. tiene un índice de similitud de **10 (diez) %** con código **oid: 14912:552993110** verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.

.....
Firma

Nombres y apellidos del Egresado:
Malcon Palacios Vergara

DNI: 72765162

.....
Firma

Nombres y apellidos del Asesor
Jhover Waldo Meza Huamani

DNI: 45137535

Lima, 13 de marzo de 2026

Dedicatoria

A mi madre, cuyo ejemplo de rectitud y perseverancia dio forma a mi carácter.

A mi padre, quien, aun en la distancia, siempre procuró lo mejor para nosotros, inspirando con su silencio el valor del deber cumplido.

Y a mi familia, por su honradez y su apoyo constante, que han sido guía y sostén en todo propósito.

Como enseñó Cicerón, “No hay deber más necesario que el de dar las gracias”, y en ellos encuentro la más noble razón para cumplirlo.

Agradecimiento

A mi madre, por su fortaleza y su sabiduría; a mi padre y familiares, por su confianza inquebrantable; y a mis mentores, cuyo ejemplo y orientación marcaron el rumbo de mi formación profesional.

Como escribió Baltasar Gracián, “La gratitud es signo de almas nobles”; por ello, este trabajo es también un acto de reconocimiento hacia quienes sembraron en mí la vocación por el estudio, la justicia y la disciplina intelectual.

Índice General

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	11
1.1. Contextualización del problema	11
1.2. Problema de la investigación	12
1.2.1. Problema general.....	13
1.2.2. Preguntas específicas	13
1.3. Objetivos de la investigación.....	13
1.3.1. Objetivo general.....	13
1.3.2. Objetivos específicos	14
1.4. Justificación de la investigación	14
1.4.1. Social.....	14
1.4.2. Teoría	14
1.4.3. Metodológica.....	15
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	16
2.1. Antecedentes.....	16
2.2. Estado de la cuestión.....	18
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	21
3.1. Diseño de la investigación	21
3.1.1. Diseño	21
3.1.2. Tipo de estudio.....	21
3.1.3. Enfoque de investigación.....	21
3.2. Escenario de estudio y participantes	21
3.2.1. Técnicas de reproducción de datos	23
3.3. Estrategias de producción de dato.....	23
3.4. Análisis de datos	23
3.5. Criterios de rigor.....	24
3.6. Aspectos éticos	25
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	26
4.1. Resultados y triangulación.....	26
4.1.1. Análisis de resultados de entrevista.....	26
4.1.2. Análisis de resultados de jurisprudencia.....	35
4.2. Discusión de resultados	36
4.2.1. Discusión del objetivo general.....	36

4.2.2.	Discusión del primer objetivo específico.....	38
4.2.3.	Discusión del segundo objetivo específico	39
4.2.4.	Discusión del tercer objetivo específico.....	41
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		42
5.1.	Conclusiones.....	42
5.2.	Recomendaciones	43
REFERENCIAS		45
ANEXO 1 - Matriz de categorización apriorística		49
ANEXO 2 - Instrumento de recolección de datos		50
ANEXO 3 - Evaluación de rigurosidad del instrumento.....		54
ANEXO 4 - Consentimiento informado.....		61
ANEXO 5 - Carta de aprobación de la institución para investigación		139
ANEXO 6 - Aprobación del comité de ética		142
ANEXO 7 – Informe de turnitin		143
ANEXO 8 - Cotejo de resultados.....		144
ANEXO 9 - Propuesta de Lege Ferenda.....		145

Índice de tablas y figuras

Tabla 1 Presentación de entrevistados	22
Tabla 2 Postura sobre el objetivo general: Preguntas 1 -3.....	27
Tabla 3 Postura sobre el objetivo específico 1: Preguntas 4 -5	29
Tabla 4 Postura sobre el objetivo específico 2: Preguntas 6 -8	30
Tabla 5 Postura sobre el objetivo específico 3: Preguntas 9 -10	33
Tabla 6 Jurisprudencia analizada.....	35
Figura 1 Tipo de operador	26

Resumen

La investigación titulada “Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa” examina las inconsistencias jurídicas derivadas de la coexistencia entre la Ley N.º 26641, el artículo 84 del Código Penal y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal, en lo relativo a la suspensión de la prescripción penal en los procesos con declaratoria de contumacia.

El objetivo general consistió en determinar de qué manera la falta de precisión legislativa repercute en el respeto al derecho al plazo razonable y en la seguridad jurídica, para ello, el estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y un diseño de teoría fundamentada y se aplicó entrevistas semiestructuradas a 20 operadores jurídicos, entre jueces, fiscales y abogados, y se efectuó un análisis jurisprudencial procesado en el software Atlas.ti.

Los resultados revelaron que el 75 % de los entrevistados identificó inseguridad jurídica y ausencia de uniformidad interpretativa debido a la superposición normativa; asimismo, el 85 % consideró que el criterio del Acuerdo Plenario N.º 5-2023 constituye el estándar más garantista, al establecer un límite de suspensión equivalente al plazo ordinario más la mitad.

Se concluyó que la suspensión indefinida prevista en la Ley N.º 26641 vulnera el derecho al plazo razonable y produce dilaciones procesales que afectan la tutela jurisdiccional efectiva; en consecuencia, se propone una reforma legislativa que precise los alcances de las normas mencionadas para reforzar la coherencia normativa y la seguridad jurídica en el sistema penal peruano.

Palabras clave: prescripción penal, contumacia, plazo razonable, seguridad jurídica, reforma legislativa, Acuerdo Plenario N.º 5-2023.

Abstract

The research entitled *Treatment of the Suspension of Criminal Prescription due to Contumacy in Peru: Normative Tensions and Proposal for Legislative Reform* examines the legal inconsistencies derived from the coexistence of Law No. 26641, Article 84 of the Criminal Code, and Article 79 of the New Code of Criminal Procedure, regarding the suspension of criminal prescription in proceedings where the accused has been declared contumacious.

The general objective was to determine how the lack of legislative precision affects compliance with the right to a reasonable time and legal certainty. The study followed a qualitative approach and a phenomenological-hermeneutic design. Semi-structured interviews were conducted with twenty legal operators—judges, prosecutors, and lawyers—and a jurisprudential analysis was performed using the Atlas.ti software.

The results showed that 75% of the interviewees identified legal uncertainty and a lack of interpretative uniformity due to overlapping regulations. Likewise, 85% considered that the criterion established in Plenary Agreement No. 5-2023 represents the most rights-protective standard, as it sets a suspension limit equivalent to the ordinary term plus half.

It was concluded that the indefinite suspension established in Law No. 26641 violates the right to a reasonable time and generates procedural delays that undermine effective judicial protection. Consequently, a legislative reform is proposed to clarify the scope of the aforementioned norms in order to strengthen normative coherence and legal certainty within the Peruvian criminal system.

Keywords: criminal prescription, contumacy, reasonable time, legal certainty, legislative reform, Plenary Agreement No. 5-2023.

Introducción

La suspensión de la prescripción penal por contumacia, en el ordenamiento penal peruano, evidencia un escenario de fricción interpretativa cuando coexisten regímenes normativos que no delimitan con precisión sus ámbitos de aplicación, ya que en particular, la convivencia entre la Ley N.º 26641, el artículo 84 del Código Penal y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal ha generado soluciones dispares sobre si corresponde suspender el plazo prescriptorio, por cuánto tiempo y con qué límites, especialmente en los procesos en los que existe declaratoria judicial de contumacia.

En ese contexto, esta investigación se orienta a examinar cómo dicha convivencia de las normas afectan o no la seguridad jurídica y el respeto del derecho al plazo razonable, delimitando los puntos de tensión que se proyectan en la práctica judicial y fiscal, para lo cual el objetivo general consistió en determinar de qué manera la falta de precisión legislativa repercute en el respeto al plazo razonable y en la seguridad jurídica, identificando además la necesidad de un parámetro que permita uniformidad interpretativa y control objetivo de plazos.

Desde un contexto metodológico, el estudio se desarrolló desde un enfoque cualitativo, con diseño de teoría fundamenta, aplicando entrevistas semiestructuradas a 20 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) y complementando con análisis jurisprudencial, procesado mediante el software Atlas.ti, con lo cual, esta estrategia permitió comprender, desde la experiencia profesional y la argumentación jurídica, los criterios que hoy se emplean para justificar sobre la suspensión de plazos prescriptorios en contumacia, la aplicación del límite genérico de un año o la adopción de estándares jurisprudenciales diferenciados.

Finalmente, es preciso señalar que la investigación comprende el capítulo I (el problema), capítulo II (marco teórico), capítulo III (metodología), capítulo IV (presentación y discusión de resultados) y el apartado de conclusiones y recomendaciones, seguidos de referencias y anexos.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. Contextualización del problema

A nivel internacional, la figura de la contumacia ha sido reconocida como un mecanismo de respuesta frente a la rebeldía del imputado que rehúye del proceso penal, a fin de evitar que el acusado obtenga beneficios indebidos de su propia conducta evasiva. Su fundamento se encuentra en la necesidad de compatibilizar la eficacia de la persecución penal con las garantías procesales mínimas, razón por la cual diversos ordenamientos jurídicos establecen reglas específicas para los supuestos en que el procesado se niega a comparecer o evade a la justicia. En el Perú, la regulación de esta institución se inició con la promulgación de la Ley N.º 26641 en 1996, que estableció la suspensión de los plazos de prescripción de la acción penal hasta que el acusado se ponga a derecho, lo que en la práctica configuró un régimen de suspensión indefinida, bajo este marco normativo, la declaratoria de contumacia se traduce en un acto judicial que no solo ordena la inmediata comunicación de la orden de captura a la Policía Nacional del Perú, sino que también interrumpe los plazos de prescripción, y esto traslada la consecuencia procesal directamente a la esfera de los derechos del imputado y prolonga la vigencia de la persecución penal sin fijar un límite temporal concreto.

Sin embargo, esta regulación pronto evidenció tensiones constitucionales, ya que, si bien permitía asegurar la eficacia de la justicia penal, y con ello, evitar la impunidad de procesados prófugos, también generaba cuestionamientos respecto al respeto del derecho fundamental al plazo razonable. Con la promulgación de la Ley N.º 31751 en el año 2023, se modificó el artículo 84 del Código Penal e introdujo un límite uniforme de un año para toda suspensión de la prescripción, sin precisar si dicho límite era aplicable al supuesto de contumacia, razón por la cual, este cambio legislativo generó un intenso debate doctrinal y jurisprudencial, pues, si bien es cierto que los jueces no aplicaron la Ley N.º 26641, al ser casos bajo el código de procedimientos penales, otros consideraron que este debe aplicarse al no encontrarse restringido como una circunstancia especial I, lo que conllevó al desarrollo de debates ante los órganos jurisprudenciales de última instancia.

Frente a esta incertidumbre, el Acuerdo Plenario N.º 05-2023 de la Corte Suprema intentó ofrecer una solución interpretativa, señalando que el límite de un año era desproporcionado e inconstitucional en casos de contumacia y procesos complejos, y con lo cual estableció un nuevo parámetro, que es permitir la suspensión de la prescripción hasta el

plazo ordinario de prescripción más la mitad, para los casos especiales, como es el caso de la contumacia. Con ello se buscó un punto de equilibrio entre la eficacia de la persecución penal y la garantía del plazo razonable; sin embargo, este lineamiento, si bien constituye un avance hacia la proporcionalidad, no resuelve de manera definitiva el conflicto, ya que se trata de un criterio jurisprudencial y no de una disposición normativa expresa; además que no resuelve la circunstancia persistente respecto a interpretaciones que se generaron a causa de las nuevas modificaciones sobre la suspensión de los plazos de suspensión de la prescripción de la acción penal.

El escenario actual, se caracteriza por la coexistencia de tres regímenes distintos, el primero la Ley N.º 26641, que mantiene la suspensión indefinida hasta que el imputado se ponga a derecho; el segundo la Ley N.º 31751, que impone un límite máximo de un año para toda suspensión; y el tercero, el Acuerdo Plenario N.º 05-2023, que plantea un límite intermedio equivalente al plazo ordinario más la mitad. Esta pluralidad normativa y jurisprudencial genera un problema de inseguridad jurídica, pues el resultado de los procesos penales depende del criterio adoptado por cada juez, y en la práctica, ello se traduce en una tensión constante entre dos riesgos extremos, por falta de claridad sobre la aplicación de la Ley N.º 31751, cuando se aplica estrictamente el límite de un año, y la indefinición procesal, cuando se mantiene la suspensión hasta que el procesado se ponga a derecho.

1.2. Problema de la investigación

En este marco, el problema concreto de la investigación radica en que la falta de armonización entre la Ley N.º 26641, la Ley N.º 31751 y el Acuerdo Plenario N.º 05-2023 produce un vacío normativo que compromete tanto la seguridad jurídica como la garantía del derecho al plazo razonable.

Por un lado, se cuestiona si el límite genérico de un año debe aplicarse a la contumacia o si esta figura requiere un tratamiento especial; por otro, se discute si la suspensión indefinida resulta compatible con los estándares constitucionales y convencionales sobre el plazo razonable (Creswell y Poth, 2018).

En consecuencia, la presente investigación se propone analizar cómo la normativa sobre la suspensión de plazos de prescripción influye en la necesidad de reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia, con el propósito de aportar criterios técnicos y normativos

que permitan superar las tensiones actuales y avanzar hacia una solución legislativa clara y proporcional.

1.2.1. Problema general

¿Cómo la normativa sobre la suspensión de plazos de prescripción influye en la necesidad de reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia?

1.2.2. Preguntas específicas

Primer problema específico.

¿Cómo la vigencia de la Ley N.º 26641, que mantiene el plazo de suspensión hasta que el acusado se ponga a derecho en procesos regidos por el CPP de 1940, afecta la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales?

Segundo problema específico.

¿Cómo el párrafo segundo del artículo 84º del Código Penal, modificado por la Ley N.º 31751, y el artículo 79º del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas que afectan la seguridad jurídica en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia?

Tercero problema específico.

¿De qué manera el Acuerdo Plenario 5-2023, al establecer como límite el plazo ordinario más la mitad en casos especiales de prescripción como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Analizar cómo la normativa sobre la suspensión de plazos de prescripción influye en la necesidad de reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia.

1.3.2. Objetivos específicos

Primer objetivo específico.

Examinar como la vigencia de la Ley N.º 26641, que mantiene el plazo de suspensión hasta que el acusado se ponga a derecho en procesos regidos por el CPP de 1940, afecta la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales.

Segundo objetivo específico.

Evaluar cómo el párrafo segundo del artículo 84º del Código Penal, modificado por la Ley N.º 31751, y el artículo 79º del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas que afectan la seguridad jurídica en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia.

Tercer objetivo específico.

Valorar como el Acuerdo Plenario 5-2023, al establecer como límite el plazo ordinario más la mitad en casos especiales de prescripción como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Social

En el aspecto social, el estudio buscó contribuir al Estado estableciendo plazos fijos y proporcionales para la búsqueda y captura del condenado declarado contumaz, lo cual permitirá generar predictibilidad en los gastos destinados a dichas diligencias y, al mismo tiempo, identificar de manera clara la aplicación de los plazos de suspensión de la prescripción en casos de contumacia. De este modo, se garantizará el respeto al derecho al plazo razonable, reconocido como un derecho fundamental derivado del debido proceso y como límite a la arbitrariedad procesal (Flick, 2015).

1.4.2. Teoría

Desde la perspectiva teórica, la investigación aportó un nuevo enfoque interpretativo y aplicativo respecto a la suspensión de los plazos de prescripción en casos de contumacia, en estrecha vinculación con el derecho al plazo razonable, lo cual, permitirá fortalecer la seguridad jurídica y uniformizar criterios jurisprudenciales y evitar las diferencias interpretativas que actualmente generan tensiones entre la Ley N.º 26641, la Ley N.º 31751

y el Acuerdo Plenario N.º 05-2023. Además, este aporte contribuyó a reducir la apertura de procesos administrativos disciplinarios ante órganos como la ODANC o la ANC, derivados de controversias por prescripción de procesos sin la debida declaración de contumacia o sin orden de captura posterior a la sentencia.

1.4.3. Metodológica

En cuanto a la dimensión metodológica, el trabajo permitió proponer supuestos claros y coherentes para la aplicación jurisprudencial en los casos de contumacia, de modo que los jueces contaran con criterios objetivos para declarar la suspensión de los plazos de prescripción. De esta manera, se fomentó la incorporación efectiva del derecho al plazo razonable como principio rector en la aplicación de esta institución procesal, a la vez que se generaron bases sólidas para una eventual reforma legislativa que armonizara las tensiones normativas existentes y brindara mayor predictibilidad y coherencia al sistema penal.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Por otro lado, en cuanto a los antecedentes de la investigación, se realizó una búsqueda relacionada con la temática en los principales repositorios: Alicia, SCOPUS, Dialnet y otras universidades que se encontraban indexadas en Google Scholar.

Entre los antecedentes internacionales, se debe mencionar a Castro y Ordoñez (2025), quienes analizan los efectos jurídicos de la rebeldía y la contumacia en el proceso penal ecuatoriano, a través de un trabajo de revisión normativa y jurisprudencial, con enfoque teórico-dogmático, teniendo como objetivo examinar el impacto de estas instituciones en las garantías procesales, especialmente en relación con el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho a la prueba.

Las autoras concluyen que, aunque la rebeldía no implica aceptación de los hechos imputados, su efecto de suspender el proceso penal genera consecuencias procesales significativas tanto para la tutela de los derechos de la víctima como para las posibilidades de defensa del rebelde, en particular en delitos imprescriptibles y de acción privada; asimismo, evidencian que la ausencia de un procedimiento formal para la declaración de rebeldía en Ecuador tensiona la protección de los derechos fundamentales y la delimitación de los efectos suspensivos del proceso penal.

Este antecedente resulta relevante porque, aun tratándose de otro ordenamiento, muestra cómo la configuración normativa de la rebeldía, que en nuestro país sería de contumacia, y sus efectos sobre la suspensión del proceso penal.

En relación con los antecedentes nacionales, se destacó, en primer lugar, el trabajo de Herrera (2025), quien examinó el efecto de la Ley N.º 31751 en la proporcionalidad de los plazos procesales y en la seguridad jurídica de los investigados. Su investigación combinó el análisis doctrinal y jurisprudencial con un estudio empírico aplicado a abogados y fiscales especializados, y los resultados evidenciaron que la fijación de un límite máximo de un año generó controversias en la práctica judicial y un vacío interpretativo respecto a su compatibilidad con el principio de razonabilidad. El autor concluyó que la ley requirió una revisión legislativa que asegurara la coherencia entre el derecho al plazo razonable y la

eficacia de la persecución penal, y propuso una reforma normativa sustentada en la proporcionalidad y la seguridad jurídica.

De igual manera, Tasilla (2023), en su trabajo propuso una reflexión orientada a delimitar los alcances de la Ley N.º 26641 y a determinar un límite razonable a la suspensión del cómputo prescriptorio. A través de una investigación jurídico-dogmática basada en los métodos analítico-sintético e inductivo-deductivo, la autora demostró que el carácter indefinido de la suspensión vulneró el derecho a ser juzgado en un plazo razonable y generó una antinomia entre la norma penal y la Constitución. En consecuencia, planteó la aplicación de la analogía con los plazos de la prisión preventiva como parámetro referencial y argumentó que ello permitiría sustituir la suspensión ad infinitum por un modelo más garantista y proporcional.

Asimismo, Celis (2025) desarrolló su tesis con el objetivo de establecer criterios normativos y jurisprudenciales que permitieran fijar un plazo coherente con las garantías constitucionales. Su estudio, de tipo explicativo y basado en el método dogmático, analizó las Leyes N.º 31751 y 32104, así como los criterios del Acuerdo Plenario N.º 3-2012/CJ-116. Entre los hallazgos más relevantes, identificó que el límite de doce meses dispuesto por la legislación resultó insuficiente para asegurar la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica, generando incluso escenarios de impunidad. En consecuencia, propuso la incorporación de un modelo flexible y razonado de control judicial del plazo de suspensión, en atención al debido proceso y a la proporcionalidad normativa.

Finalmente, Diez (2025), abordó el problema del plazo de suspensión de la prescripción de la acción penal a partir de la contraposición entre la Ley N.º 31751 y el Acuerdo Plenario N.º 05-2023, para lo cual, a través enfoque del cualitativo, de tipo teórico y nivel descriptivo, expuso que la opción de inaplicar la ley y mantener el criterio del Acuerdo Plenario 03-2012 genera incertidumbre en el fallo e inseguridad jurídica, al coexistir reglas temporales incompatibles sobre la duración de la suspensión.

Este antecedente resulta relevante para el presente estudio, pues pone de relieve cómo la falta de uniformidad en el cómputo de la suspensión incide en la predictibilidad del sistema penal, dimensión estrechamente ligada a las tensiones que también se observan en los procesos con declaratoria de contumacia.

2.2. Estado de la cuestión

En cuanto al estado de la cuestión, se debe señalar que existen investigaciones previas que versan sobre el cuestionamiento de la suspensión de plazos procesales en casos de contumacia. En dichas investigaciones se expone que las modificaciones introducidas por la Ley N.º 31751 generó efectos prácticos relevantes, pero también abrió problemas interpretativos y “zonas grises” que aún requieren precisión, especialmente respecto de los límites razonables de la suspensión y su compatibilidad con garantías procesales (Fiestas, 2023).

Asimismo, otro estudio expone que la determinación del plazo de suspensión no siempre se ha resuelto de manera uniforme (De Velasco, 2024), pues en la práctica se advierte una tensión entre la literalidad normativa y la construcción jurisprudencial, lo que incrementa la incertidumbre sobre el estándar aplicable en cada supuesto (Arana, 2024).

Del mismo modo, se ha advertido que la jurisprudencia reciente (tanto del máximo tribunal ordinario como del Tribunal Constitucional) no ha sido plenamente consistente al interpretar el artículo 84 del Código Penal tras su modificación, lo cual puede traducirse en criterios variables que debilitan la previsibilidad y seguridad jurídica (Val, 2024), ya que, también se ha sostenido que el tratamiento jurisprudencial de la reforma del artículo 84 evidencia interpretaciones cambiantes y, en ocasiones, contradictorias, con impacto directo en la forma de aplicar la suspensión de la prescripción penal (Val, 2025).

Además, en otro estudio se ha identificado que ciertos desarrollos jurisprudenciales que han incurrido en excesos interpretativos al extender la suspensión de la prescripción más allá de parámetros claros, lo cual refuerza la necesidad de delimitar criterios y justificar adecuadamente los apartamientos (Valenzuela, 2022).

Asimismo, en otros estudios, aunque no se concentran exclusivamente en contumacia, aportan al debate sobre prescripción y control de reformas legales, como el análisis crítico de la imprescriptibilidad en peculado doloso a partir de la Ley 30650 (Cuzco Huaccha & Rojas Paredes, 2024); aunado a ello, también existen investigaciones que caracterizan pronunciamientos casatorios o criterios interpretativos en materias penales específicas, útiles para comprender tendencias argumentativas y estándares de motivación judicial (Piombo, Siquier & Tahtagian, 2005) (Ramos Francia, 2025), así como aproximaciones desde la jurisprudencia reciente en otros ámbitos que sirven como referente metodológico para el análisis de decisiones judiciales y consistencia interpretativa (Fernández, 2025).

Es así que, de las investigaciones antes señaladas, se advierte que ninguna de ellas incorporó los pronunciamientos más recientes de la Corte Suprema ni valoró cómo estos se relacionaron con la garantía del derecho al plazo razonable y los alcances interpretativos del Acuerdo Plenario N.º 05-2023 (Landeon y Ronald, 2019). Asimismo, no se identificaron investigaciones que evaluaran de forma integral la divergencia existente en torno a la aplicación de la Ley N.º 26641 y las recientes modificaciones del Código Penal y del Código Procesal Penal.

Lo expuesto se evidenció en el Recurso de Nulidad N.º 175-2023-Lima, donde se precisó que la modificación introducida por la Ley N.º 31751 al artículo 84 del Código Penal no resultó aplicable a los supuestos de contumacia, por cuanto dicha norma refirió únicamente a la suspensión de la prescripción cuando la continuación del proceso dependía de otro procedimiento distinto, lo que no ocurrió en la rebeldía procesal. En ese sentido, el fallo ratificó que la contumacia se encontró regulada expresamente en la Ley N.º 26641, la cual no fue modificada ni derogada, y resultó aplicable únicamente a los casos regidos por el Código de Procedimientos Penales.

En la misma línea, el Recurso de Nulidad N.º 946-2024-Cusco, resuelto en enero de 2025, reiteró que la Ley N.º 31751 no alcanzó a la suspensión de la prescripción por contumacia, al tratarse de una situación que surgió dentro del propio proceso penal y no en relación con otro procedimiento. De este modo, se sostuvo que los jueces debieron aplicar la Ley N.º 26641, que estableció una suspensión que duró hasta que el imputado se pusiera a derecho, considerando la proporcionalidad del plazo, y únicamente para los casos sujetos al Código de Procedimientos Penales.

Finalmente, el Acuerdo Plenario N.º 05-2023, emitido en noviembre de 2023, buscó uniformizar criterios frente a esta problemática y propuso un límite intermedio para evitar la desproporcionalidad que suponía la aplicación estricta del plazo máximo de un año fijado por la Ley N.º 31751. Asimismo, expuso que el plazo ordinario más la mitad se aplicaba únicamente a los casos especiales y aludió a la Ley N.º 26641; sin embargo, dicha norma no comprendió un plazo concreto, por lo que persistió la posibilidad de que un juez se apartara bajo motivación.

En conclusión, el estado actual de la cuestión puso en evidencia la existencia de criterios divergentes en la jurisprudencia reciente. Algunos fallos sostuvieron la vigencia exclusiva de la Ley N.º 26641; otros insistieron en la inaplicabilidad de la Ley N.º 31751 a

la contumacia y en su no aplicación a casos especiales; y el Acuerdo Plenario N.º 05-2023 introdujo un límite intermedio de carácter vinculante para los jueces en los casos de contumacia.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

3.1.1. Diseño

La investigación se desarrolló bajo un diseño de teoría fundamentada, lo que permitió construir, a partir de los datos empíricos, una explicación teórica sobre cómo la normativa que regula la suspensión de la prescripción penal por contumacia incide en la seguridad jurídica y en el derecho al plazo razonable, ya que desde la lógica de la teoría fundamentada, se partió de las experiencias y valoraciones de jueces, fiscales y abogados penalistas, recogidas mediante entrevistas, así como del análisis de resoluciones judiciales relevantes, para identificar categorías, subcategorías y relaciones entre ellas. El procedimiento se organizó en las fases de codificación abierta, axial y selectiva, con comparación constante entre los casos, lo que permitió desarrollar conceptos teóricos y aplicativos sobre las tensiones normativas generadas por la coexistencia de la Ley N.º 26641, la Ley N.º 31751 (que modificó el artículo 84 del Código Penal), el artículo 79 del Código Procesal Penal y el Acuerdo Plenario N.º 5-2023 (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

3.1.2. Tipo de estudio

En la investigación se usó el tipo de investigación básica, ya que principalmente la investigación busca generar un nuevo conocimiento, explícitamente el tratamiento de plazos de suspensión en la prescripción por declaratoria de contumacia (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

3.1.3. Enfoque de investigación

El enfoque de la investigación fue cualitativo, toda vez que se utilizó la valoración de los datos, a fin de cumplir con los objetivos de la investigación; asimismo bajo este enfoque se aplicó la triangulación de los datos que se obtuvieron con los instrumentos.

3.2. Escenario de estudio y participantes

En relación al escenario de estudio, se debe precisar que la investigación se realizó en la Corte Superior de Justicia del Distrito Judicial del Lima, por lo que los participantes fueron escogidos en dicho entorno, considerando factores como los costos, tiempo disponible y accesibilidad (Oppong, 2013).

En tal sentido, para identificar los profesionales adecuados que participen en la

investigación, debe considerarse condiciones y características necesarias y con mayor acceso, sin abusar de flexibilidades de dicho acceso mellando la condición objetiva (Martínez, Corona, Hernández, 2023). Es así que se tuvo en cuenta los siguientes criterios de selección:

Criterios de inclusión:

- Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal.
- Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción.
- Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia.

Criterio de exclusión:

- Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal.
- Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado.
- Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

Por otro lado, teniendo en cuenta los criterios y las características del grupo de participantes específicos, se tuvo una muestra total de 20 participantes:

Tabla 1 Presentación de entrevistados

Muestra (Participantes)	Numero
Jueces Superiores	2
Jueces Especializados	4
Fiscales Superiores	2
Fiscales Adjuntos	2
Abogados	10

Nota: Elaboración considerando criterios de inclusión y exclusión del escenario de estudio basado de los datos públicos de la Corte de Lima y los abogados, del Colegio de Abogados de Lima, que han ingresado a la citada Corte.

3.2.1. Técnicas de reproducción de datos

La técnica que se aplicó es la entrevista la cual permitió la identificación de elementos según las características del objeto de estudio, además que se tuvo en cuenta las categorías del estudio.

Por otro lado, es preciso señalar que además se utilizó la técnica de análisis documental el cual consta del uso de interpretación y síntesis de documentos que son relevantes para el estudio, que, en el presente caso, fueron documentos relacionados a la suspensión de los plazos de acción penal por declaratoria de contumacia.

3.3. Estrategias de producción de dato

Como estrategia de producción de datos, se tuvo como instrumentos aplicables en el presente estudio, los siguientes:

Guía de Entrevista: Es un documento por el cual se postulan preguntas específicas abiertas y cerradas, en el presente caso, de acuerdo a los objetivos de la investigación.

Descripción del Instrumento: En este sentido, en la presente investigación se usó preguntas relacionadas a cada objetivo.

Ficha de Análisis documental: Se usó una estructura a fin de analizar documentos específicos que tuvieron relación con la suspensión en la prescripción por declaratoria de contumacia.

3.4. Análisis de datos

En razón a los instrumentos que se aplicaron en la investigación, y teniendo como principal la entrevista semiestructurada, la cual permitió identificar elementos significativos de acuerdo con las características del objeto de estudio, es que se procedió a realizar la entrevista a los participantes seleccionados pertenecientes a la Corte Superior de Justicia de Lima, y aquellos fiscales (de las fiscalías homologas a los juzgados) que se relacionen con dicha Corte, debiendo ser integrantes del Ministerio Público, y por otro lado, los Colegio de Abogados de Lima.

En coherencia con el enfoque cualitativo adoptado, el análisis de la información se organizó en torno a categorías y subcategorías previamente definidas, vinculadas a los objetivos general y específicos de la investigación, las cuales fueron procesadas mediante el software ATLAS.ti 23, herramienta que permitió codificar, segmentar y agrupar las unidades

de significado obtenidas de las respuestas abiertas, lo cual favoreció la identificación de divergencias, convergencias y conclusiones interpretativas.

De manera complementaria, las preguntas cerradas fueron sometidas a un procesamiento descriptivo con el fin de representar las frecuencias y tendencias generales de las respuestas, lo cual facilitó la visualización cuantitativa de las percepciones de los entrevistados. Cabe precisar que los resultados de este análisis se presentaron en tablas que mostraron la distribución porcentual de las posturas sobre cada categoría evaluada.

3.5. Criterios de rigor

A fin de definir los aspectos de rigor en principio debe mencionarse que se realizó la validación por medio de Juicio de Experto realizado por un Magister en derecho, que tiene experiencia en la materia objeto de estudio.

Por otro lado, de acuerdo a las condiciones de la Universidad se desarrollan los siguientes aspectos:

Credibilidad

Para exponer la credibilidad de la investigación, se debe considerar que esta supone que las decisiones teóricas y metodológicas permiten estudiar realmente el fenómeno propuesto y que los hallazgos resultan verosímiles para personas expertas y para quienes se vinculan al objeto de estudio; además, exige reflexividad y acciones de mejora durante el proceso; por tal motivo, en la presente tesis, la credibilidad se manifiesta mediante la triangulación entre las entrevistas semiestructuradas a 20 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) y el análisis jurisprudencial, procesados con ATLAS.ti, lo que permitió contrastar discursos, identificar patrones y reducir sesgos interpretativos. (Guba & Lincoln, 1985).

Transferibilidad

Este aspecto responde “hasta qué punto” los resultados podrían analizarse comparativamente en otros contextos similares; aunque la investigación cualitativa no busca generalizar, sí puede aportar patrones transferibles; en ese sentido, en el presente estudio, la transferibilidad se sustenta en la delimitación del escenario (Perú), la caracterización del grupo entrevistado (20 operadores) y la explicitación del soporte analítico (entrevistas y jurisprudencia), de modo que otros investigadores puedan comparar y establecer patrones.

Seguridad/Auditabilidad

El aspecto responde a la identificación de procedimientos pautados y no decisiones arbitrarias; así, otro investigador podría revisar datos y, con perspectivas similares, arribar a conclusiones iguales o cercanas; lo cual en la presente tesis se evidencia por medio de procedimientos (entrevista semiestructurada, ficha de análisis jurisprudencial y procesamiento con software), y explicitando la ruta analítica (registro, organización, codificación y contraste de hallazgos), lo cual facilita la revisión externa del proceso. (Guba & Lincoln, 1985; Miles & Huberman, 1994).

Confirmabilidad

Este aspecto se refiere a la posibilidad de verificación del procedimiento, lo cual requiere decisiones interpretativas justificadas y ancladas en evidencia (datos, segmentos y citas), en ese sentido, en la investigación se sostuvo los resultados en patrones identificados en el análisis cualitativo (ATLAS.ti) y al contraste con la jurisprudencia, lo que finalmente permitió llegar a cada conclusión (Castillo & Vásquez, 2003).

Seguridad

La seguridad, se presenta como la “confiabilidad” lo cual se evidencia en instrumentos sistematizados y estructuras uniformizadas; razón por la cual, en la tesis se refuerza el uso de procedimientos estandarizados (entrevista semiestructurada y análisis jurisprudencial), y el cumplimiento de exigencias éticas (consentimiento informado, autorización institucional y evaluación por comité de ética, conforme a pautas institucionales) (Castillo y Vásquez, 2003).

3.6. Aspectos éticos

En la presente investigación se consideraron los principios éticos fundamentales que garantizaron la integridad del proceso de recolección, análisis y presentación de la información, utilizando en todo momento el estilo APA 7ma edición; asimismo antes de la aplicación de las entrevistas, se informó a cada participante sobre los objetivos del estudio, el uso de los datos recabados y la confidencialidad de sus respuestas.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo se presentan los resultados según las entrevistas, y luego sobre el análisis documental que se encuentra conformado por jurisprudencia de suma relevancia que contrastan los datos hallados.

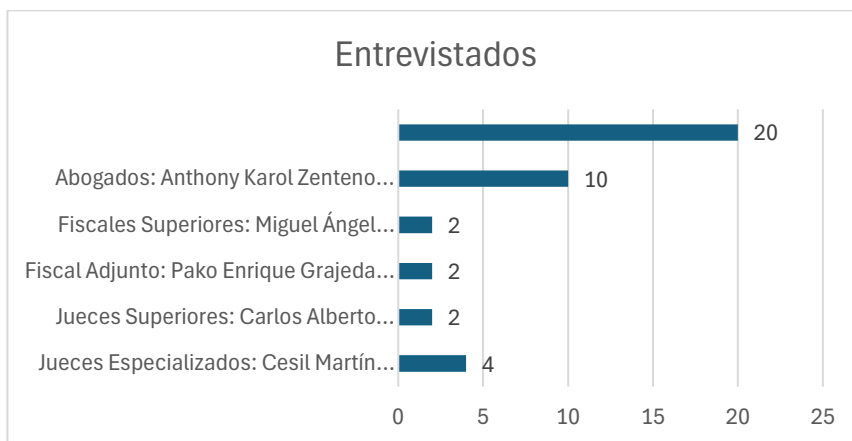
4.1. Resultados y triangulación

4.1.1. Análisis de resultados de entrevista

En el presente acápite se expone la relación completa de los entrevistados que participaron en el estudio, los cuales se detallan a continuación. Cabe precisar que los resultados se presentan de manera organizada por cada pregunta, en correspondencia con los objetivos específicos de la investigación y conforme al instrumento aplicado. Dicho instrumento se realizó bajo una estructura mixta, principalmente con preguntas cerradas, que permitieron la comparación de respuestas, pero acompañadas de espacios abiertos para que los participantes sustentaran y argumentaran sus posiciones, lo que garantiza una mayor profundidad analítica en la interpretación de los resultados.

Por dicha razón, en la primera parte se presentarán tablas de distribución correspondientes a las preguntas cerradas, las cuales mostrarán las posturas de acuerdo al total de las respuestas obtenidas, lo que permite visualizar tendencias generales entre los entrevistados. Posteriormente, se expondrá el proceso de análisis cualitativo realizado mediante el software ATLAS.ti (2024), a través del cual se efectúa la codificación abierta, axial y selectiva, para que posteriormente, se identifique la categorización y vinculación conceptual de las respuestas abiertas, y así se identifican patrones discursivos, relaciones temáticas y niveles de recurrencia que fortalecen la validez interpretativa del estudio.

Figura 1 Tipo de operador



En cuanto al objetivo general que consiste en analizar cómo la normativa sobre la suspensión de plazos de prescripción influye en la necesidad de reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia; se tienen los siguientes hallazgos:

Tabla 2 Postura sobre el objetivo general: Preguntas 1 -3

Pregunta	(1)	(2)	Total
P1. ¿La actual regulación respeta el derecho al plazo razonable en los procesos con declaratoria de contumacia? (1) Sí / (2) No. ¿Por qué?:	5	15	20
P2. ¿Cree que la coexistencia de la Ley N.º 26641, el art. 84 del Código Penal (Ley 31751) y el art. 79 del NCPP genera tensiones o inseguridad jurídica en la práctica judicial? ¿Por qué? (1) Sí / (2) No. ¿Por qué?:	15	5	20
P3. ¿Es necesaria una reforma legislativa para uniformizar la aplicación sobre la suspensión de la prescripción por contumacia? (1) Sí / (2) No. ¿Por qué?:	17	3	20

Análisis descriptivo de las preguntas cerradas

En relación con la Tabla 2, correspondiente al objetivo general, se observa una tendencia predominante hacia la crítica del marco normativo vigente sobre la suspensión de la prescripción en casos de contumacia.

En la pregunta 1, la mayoría de los entrevistados (15 de 20) consideró que la actual regulación no respeta el derecho al plazo razonable, lo cual evidencia una percepción de vulneración de garantías procesales ante la suspensión indefinida prevista en la Ley N.º 26641.

En la pregunta 2, también 15 de 20 participantes sostuvieron que la coexistencia de la Ley N.º 26641, el artículo 84 del Código Penal (Ley N.º 31751) y el artículo 79 del NCPP genera tensiones e inseguridad jurídica en la práctica judicial, lo cual refleja la falta de uniformidad interpretativa entre los distintos regímenes procesales.

Finalmente, en la pregunta 3, 17 de 20 entrevistados coincidieron en que es necesaria una reforma legislativa que uniformice la aplicación del régimen de suspensión, con el fin de garantizar la seguridad jurídica y la coherencia normativa.

Análisis cualitativo por codificación y categorización del Atlas Ti de las preguntas abiertas

En la pregunta 1, la mayoría de los entrevistados (15 de 20) respondió negativamente, y se destaca códigos como “Inseguridad jurídica”, “Plazos excesivos”, “Prolongación de procesos”, “Falta de claridad en la normativa” e “Impacto negativo en derechos

fundamentales”. Solo una minoría (5 de 20) asoció respuestas positivas con “Adecuación de la normativa” y “Eficiencia en la resolución de casos”. Este predominio refleja una percepción generalizada de que la regulación actual no garantiza el derecho al plazo razonable y genera incertidumbre normativa y dilaciones procesales, lo que evidencia la necesidad de revisión legislativa.

Respecto a la pregunta 2, ¿La coexistencia de la Ley N.º 26641, el art. 84 del Código Penal (Ley 31751) y el art. 79 del NCPP genera tensiones o inseguridad jurídica en la práctica judicial?, la mayoría (15 de 20) reconoció que sí, asociando sus respuestas a los códigos “Confusión normativa”, “Inseguridad jurídica”, “Dificultades en la aplicación” e “Inconsistencias en las decisiones judiciales”. En contraste, las respuestas negativas (5 de 20) fueron mínimas y vinculadas a “Claridad en la aplicación” o “Suficiencia de la normativa actual”. El patrón discursivo predominante indica que la coexistencia de normas genera confusión y falta de uniformidad interpretativa, y afecta la seguridad jurídica y fortaleciendo el argumento a favor de una reforma legislativa unificadora.

En la pregunta 3, ¿Es necesaria una reforma legislativa para uniformizar la aplicación sobre la suspensión de la prescripción por contumacia?, una amplia mayoría (17 de 20) coincidió en que sí, con códigos como “Necesidad de reforma”, “Uniformidad en la aplicación”, “Claridad en la normativa” y “Mejora de la seguridad jurídica”. Solo tres entrevistados manifestaron una postura contraria, señalando “Suficiencia de la normativa actual” y “Confianza en el sistema actual”. Este consenso evidencia una insatisfacción general con el marco vigente y una demanda clara de armonización normativa que garantice coherencia y previsibilidad en la aplicación judicial.

En conjunto, los resultados cualitativos del ATLAS.ti confirman patrones discursivos predominantemente críticos hacia la regulación actual. Las respuestas “no” de la pregunta 1 y “sí” de las preguntas 2 y 3 evidencian una visión compartida de inseguridad jurídica y necesidad de reforma legislativa. Así, la falta de claridad entre las normas aplicables sobre la suspensión de la prescripción se reconoce como un factor que debilita la confianza en el sistema judicial y justifica la urgencia de una revisión legal integral orientada a garantizar el respeto al plazo razonable y la seguridad jurídica.

En cuanto al Objetivo Específico 1, que consiste en examinar como la vigencia de la Ley N.º 26641, que mantiene el plazo de suspensión hasta que el acusado se ponga a derecho

en procesos regidos por el CPP de 1940, afecta la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales, se presentan las siguientes posturas:

Tabla 3 Postura sobre el objetivo específico 1: Preguntas 4 -5

Pregunta	(1)	(2)	(3)	Total
P4. ¿Debe mantenerse la suspensión hasta que el acusado se ponga a derecho vulnera el plazo razonable, en los casos procesados por el CPP de 1940? Opciones: (1) Sí, porque el mantenimiento indefinido de la suspensión vulnera el plazo razonable. / (2) No, porque resulta una herramienta necesaria para asegurar la comparecencia del acusado.	15	5	—	20
P5. De ser la respuesta Sí, señale ¿Cuál alternativa sería la más adecuada para reemplazar la suspensión indefinida de la Ley N.º 26641? Opciones: (1) Fijar un plazo máximo concreto. / (2) Adoptar el plazo para casos especiales establecido en el Acuerdo Plenario 5-2023 (mitad del plazo ordinario). / (3) Otra alternativa. Indique cuál.	—	17	3 (1 otra opina)	20

Análisis descriptivo de las preguntas cerradas

En relación con la Tabla 3, correspondiente al objetivo específico 1, se aprecia una clara inclinación hacia la necesidad de limitar la suspensión indefinida prevista en la Ley N.º 26641.

En la pregunta 4, la mayoría de los entrevistados (15 de 20) consideró que mantener la suspensión hasta que el acusado se ponga a derecho vulnera el plazo razonable, mientras que solo 5 de 20 sostuvieron lo contrario. Este resultado refleja un consenso general sobre la afectación del derecho al plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940.

Por su parte, en la pregunta 5, 17 de 20 entrevistados señalaron que la alternativa más adecuada para reemplazar la suspensión indefinida sería adoptar el plazo previsto en el Acuerdo Plenario N.º 5-2023, que fija como límite la mitad del plazo ordinario, mientras que una minoría (3 participantes) propuso otras opciones o no emitió opinión.

En conjunto, los resultados evidencian una postura predominante orientada a sustituir la suspensión indefinida por un límite temporal razonable, en concordancia con los criterios de proporcionalidad y seguridad jurídica.

Análisis cualitativo por codificación y categorización del Atlas Ti de las preguntas abiertas

En la pregunta 4, la mayoría de los entrevistados (15 de 20) respondió afirmativamente, y se destaca códigos como “Vulneración del plazo razonable”, “Prolongación indefinida de procesos”, “Inseguridad jurídica” e “Impacto negativo en derechos fundamentales”. En contraste, una minoría (5 de 20) consideró que la regulación

vigente es adecuada, asociando sus respuestas con los códigos “Adecuación de la normativa”, “Confianza en el sistema judicial” y “Eficiencia en la resolución de casos”. Este predominio de percepciones críticas refleja que los participantes consideran que la suspensión indefinida vulnera derechos fundamentales y genera demoras injustificadas, y con ello evidencia la necesidad de limitar temporalmente los efectos de la contumacia para garantizar el respeto al plazo razonable.

Respecto a la pregunta 5, la mayoría de los encuestados (17 de 20) propuso adoptar el plazo especial previsto en el Acuerdo Plenario N.º 5-2023, que establece como límite la mitad del plazo ordinario, a lo cual se suma los códigos destacados como el “Plazo especial” y “Flexibilidad en la aplicación”. Una minoría (3 de 20) planteó otras alternativas, vinculadas a los códigos “Plazo máximo concreto”, “Claridad en la normativa” e “Innovaciones legislativas”. Este resultado evidencia una tendencia clara hacia la búsqueda de límites normativos definidos que reduzcan la discrecionalidad judicial y promuevan la seguridad jurídica.

En conjunto, los resultados cualitativos del ATLAS.ti confirman una postura crítica frente a la suspensión indefinida establecida por la Ley N.º 26641. Las respuestas “sí” de la pregunta 4 y las propuestas de la pregunta 5 reflejan un patrón discursivo de cambio legislativo, donde los entrevistados abogan por sustituir la indeterminación del plazo por criterios objetivos y proporcionales, en concordancia con el principio de plazo razonable y las garantías procesales. De este modo, la evidencia cualitativa respalda la necesidad de una reforma normativa que armonice los plazos de prescripción con estándares de justicia y seguridad jurídica.

En cuanto al Objetivo Específico 2, que consiste en Evaluar cómo el párrafo segundo del artículo 84º del Código Penal, modificado por la Ley N.º 31751, y el artículo 79º del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas que afectan la seguridad jurídica en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia, se presentan las siguientes posturas:

Tabla 4 Postura sobre el objetivo específico 2: Preguntas 6 -8

Pregunta	(1)	(2)	(3)	Total
P6. En los procesos que ha conocido, ¿cómo ha impactado la coexistencia de la Ley N.º 26641 (suspensión indefinida) con el art. 84 del Código Penal (suspensión de un año) y el art. 79 del NCPP? Opciones: (1) Ha generado decisiones y tensiones traducidas en apelaciones o interrogatorios sobre su	13	0	7	20

Pregunta	(1)	(2)	(3)	Total
aplicación. / (2) Ha reforzado la aplicación de la Ley 26641 como caso especial, ajeno al art. 84 CP. / (3) Ninguna de las anteriores.				
P7. ¿La falta de especificación en la norma sobre si la Ley 26641 sigue siendo aplicable en procesos regidos por el NCPP genera tensiones en la interpretación? Opciones: (1) Sí, porque mantiene incertidumbre sobre los plazos de prescripción. / (2) No, porque los jueces aplican criterios ya definidos por la Corte Suprema y el Acuerdo Plenario N.º 5-2023. / (3) Parcialmente, ya que la jurisprudencia ha intentado unificar criterios, pero persisten decisiones divergentes.	6	2	12	20
P8. ¿Es necesaria una reforma legislativa que defina expresamente si la Ley N.º 26641 sigue aplicándose en los procesos bajo el NCPP, o si debe integrarse su régimen al art. 84 del Código Penal? Opciones: (1) Sí, para unificar criterios y garantizar seguridad jurídica. / (2) No, porque los jueces aplican criterios ya definidos por la Corte Suprema y el Acuerdo Plenario N.º 5-2023. / (3) Parcialmente, porque aún se necesita una reforma considerando la jurisprudencia dispersa.	15	4	1	20

Analisis descriptivo de las preguntas cerradas

En relación con la Tabla 4, referida al objetivo específico 2, se aprecia una postura mayoritaria que evidencia tensiones interpretativas derivadas de la coexistencia de distintos marcos normativos sobre la suspensión de la prescripción en casos de contumacia. En la pregunta 6, la opción predominante (13 de 20) fue que dicha coexistencia ha generado decisiones y tensiones reflejadas en apelaciones o interrogatorios sobre su aplicación, lo que demuestra la falta de claridad normativa y la dispersión de criterios judiciales frente a la Ley N.º 26641, el artículo 84 del Código Penal y el artículo 79 del NCPP.

Respecto a la pregunta 7, la mayoría (12 de 20) sostuvo que la ausencia de precisión normativa genera tensiones en la interpretación solo parcialmente, debido a que, si bien la jurisprudencia y el Acuerdo Plenario N.º 5-2023 han intentado unificar criterios, persisten discrepancias en su aplicación práctica por parte de los operadores judiciales. Finalmente, en la pregunta 8, el predominio de respuestas afirmativas (15 de 20) muestra un consenso claro sobre la necesidad de una reforma legislativa que defina expresamente la aplicabilidad de la Ley N.º 26641 en el contexto del NCPP, con el fin de lograr uniformidad interpretativa y fortalecer la seguridad jurídica.

En síntesis, los resultados evidencian una percepción general de confusión y falta de coherencia normativa, lo que refuerza la demanda de una armonización legislativa que delimite claramente los efectos de la suspensión de la prescripción por contumacia bajo los distintos regímenes procesales vigentes.

Análisis cualitativo por codificación y categorización del Atlas Ti de las preguntas abiertas

En la pregunta 6, los procesos que ha conocido, la mayoría de los entrevistados (13 de 20) indicó que esta coexistencia ha generado decisiones contradictorias y tensiones interpretativas, y se destaca códigos como “Tensiones interpretativas”, “Apelaciones frecuentes” y “Confusión normativa”. Un grupo reducido de participantes reconoció el “refuerzo de la Ley 26641” como una aplicación especial ajena al artículo 84, mientras que otros pocos mencionaron “satisfacción con la normativa actual” y “no hay impacto significativo”. Este predominio evidencia que los operadores jurídicos perciben una falta de claridad en la coexistencia normativa, que ha derivado en criterios dispares y apelaciones reiteradas, afectando la coherencia judicial y la celeridad procesal.

Respecto a la pregunta 7, la mayoría de los encuestados (12 de 20) consideró que estas tensiones se mantienen parcialmente, señalando códigos como “Intentos de unificación” y “Persiste la confusión”. Otros (6 de 20) respondieron afirmativamente, relacionando sus respuestas con los códigos “Incertidumbre normativa” y “Confusión en la aplicación”, mientras que una minoría (2 de 20) manifestó confianza en los “criterios claros” establecidos por la Corte Suprema y el Acuerdo Plenario N.º 5-2023. Este panorama refleja que, aunque existen avances jurisprudenciales, la falta de precisión legal sigue generando interpretaciones divergentes y dificulta la aplicación uniforme del derecho penal en casos de contumacia.

En cuanto a la pregunta 8, la mayoría (15 de 20) respondió afirmativamente, asociando sus opiniones con los códigos “Necesidad de reforma” y “Unificación de criterios”. Una minoría (4 de 20) consideró suficiente la normativa vigente, vinculando sus respuestas con “Suficiencia de la normativa actual” y “Confianza en la jurisprudencia”, mientras que un solo entrevistado (1 de 20) planteó una postura intermedia, señalando la necesidad de una “reforma parcial” que reconozca la “diversidad jurisprudencial”. Este resultado confirma un consenso predominante sobre la urgencia de armonizar el marco normativo, integrando la Ley N.º 26641 al artículo 84 del Código Penal para evitar vacíos interpretativos.

En conjunto, los resultados cualitativos del ATLAS.ti reflejan un patrón discursivo crítico respecto a la coexistencia normativa y sus consecuencias sobre la seguridad jurídica. Las respuestas predominantes de las preguntas 6 y 7 revelan que la falta de precisión legal

genera confusión interpretativa, mientras que la amplia mayoría que optó por la reforma en la pregunta 8 refuerza la necesidad de unificación legislativa. De esta manera, se concluye que la indefinición sobre la vigencia concurrente de las normas ha impactado negativamente en la coherencia judicial y en la predictibilidad de las decisiones, lo que justifica la urgencia de una reforma integral que establezca criterios claros, uniformes y compatibles con el principio de seguridad jurídica.

En cuanto al Objetivo Específico 3, que consiste en Valorar como el Acuerdo Plenario 5-2023, al establecer como límite el plazo ordinario más la mitad en casos especiales de prescripción como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa, se presentan las siguientes posturas:

Tabla 5 Postura sobre el objetivo específico 3: Preguntas 9 -10

Pregunta	(1)	(2)	(3)	(4)	Total
P9. ¿Cuál es su valoración sobre el criterio del Acuerdo Plenario N.º 5-2023, que reconoce a la contumacia como supuesto especial y fija como límite de suspensión el plazo ordinario más la mitad? (1) <i>Es un criterio adecuado, porque garantiza proporcionalidad y seguridad jurídica</i> / (2) <i>Es insuficiente, porque aún deja espacio a la discrecionalidad judicial</i> / (3) <i>Es excesivo, porque amplía demasiado la persecución penal. ¿Por qué?:</i>	17	2	1	—	20
P10. Si dependiera de usted, ¿qué límite considera más adecuado para la suspensión de la prescripción en casos especiales de contumacia? (1) <i>Un tercio del plazo ordinario</i> / (2) <i>La mitad del plazo ordinario</i> / (3) <i>El doble del plazo ordinario</i> / (4) <i>Otra propuesta (indique). _____.</i> ¿Por qué?:	1	16	—	3	20

Análisis descriptivo de las preguntas cerradas

En relación con la Tabla 5, referida al objetivo específico 3, los resultados reflejan un consenso general favorable hacia el criterio establecido por el Acuerdo Plenario N.º 5-2023 respecto a la suspensión del plazo de prescripción en los casos de contumacia. En la pregunta 9, la mayoría de los entrevistados (17 de 20) consideró que dicho acuerdo es un criterio adecuado, ya que garantiza la proporcionalidad y la seguridad jurídica, y permite evitar la prolongación indefinida de los procesos, así como proponer un límite temporal razonable que respeta los derechos del imputado. Solo una minoría (2 de 20) opinó que el criterio es insuficiente, y 1 de 20 lo calificó como excesivo.

Por su parte, en la pregunta 10, se evidenció nuevamente una posición dominante (16 de 20) a favor de establecer la mitad del plazo ordinario como límite de suspensión, en línea

con lo dispuesto por el citado Acuerdo Plenario, mientras que solo 1 entrevistado propuso reducirlo a un tercio y 3 sugirieron alternativas distintas.

En conjunto, la tendencia mayoritaria muestra respaldo a la aplicación del estándar fijado en el Acuerdo Plenario N.º 5-2023, considerado por los operadores jurídicos como un mecanismo equilibrado entre la eficacia de la persecución penal y el respeto al derecho al plazo razonable, lo que fortalece la coherencia normativa y reduce la discrecionalidad judicial en la determinación de los plazos.

Analisis cualitativo por codificación y categorización del Atlas Ti de las preguntas abiertas

En la pregunta 9, la mayoría de los entrevistados (17 de 20) valoró positivamente el criterio del Acuerdo Plenario N.º 5-2023, y se destaca códigos como “Adecuación del criterio”, “Proporcionalidad” y “Seguridad jurídica”. Solo una minoría (2 de 20) consideró que el criterio es insuficiente, señalando “Discrecionalidad judicial”, mientras que un entrevistado (1 de 20) lo calificó de excesivo por “Prolongación injustificada”. Este resultado refleja un consenso general sobre la pertinencia del criterio adoptado por la Corte Suprema, al establecer un límite temporal razonable que evita la prolongación indefinida de los procesos y fortalece la coherencia jurisprudencial.

Respecto a la pregunta 10, la mayoría de los participantes (16 de 20) consideró que el límite más adecuado para la suspensión de la prescripción en casos de contumacia es la mitad del plazo ordinario, sustentando su elección en los códigos “Plazo moderado” y “Equilibrio entre derechos”. Una minoría (3 de 20) propuso otras alternativas o ajustes, vinculadas a los códigos “Propuestas alternativas” e “Innovaciones legislativas”, mientras que solo un entrevistado (1 de 20) sugirió un plazo menor equivalente a un tercio del plazo ordinario. Esta tendencia confirma que los encuestados perciben la mitad del plazo ordinario como una medida proporcional, que garantiza la eficacia del sistema penal sin afectar el derecho al plazo razonable.

En conjunto, los resultados cualitativos del ATLAS.ti revelan una valoración favorable del Acuerdo Plenario N.º 5-2023, destacando su aporte a la proporcionalidad y la seguridad jurídica en los casos de contumacia. Los patrones discursivos evidencian que los entrevistados reconocen la importancia de establecer límites claros y uniformes en la suspensión de la prescripción, mientras que las propuestas de la pregunta 10 refuerzan la necesidad de consolidar estos criterios en el plano legislativo. En síntesis, la evidencia sugiere que el criterio jurisprudencial actual constituye un avance significativo hacia una

reforma normativa coherente, que equilibre la persecución penal con la protección de los derechos fundamentales del imputado.

4.1.2. Análisis de resultados de jurisprudencia

Por otro lado, del análisis documental que se conforma por tres sentencias y siete autores se puede apreciar los siguientes resultados:

Tabla 6 Jurisprudencia analizada

Expediente	Órgano Jurisdiccional	Criterio principal	Aspecto interpretativo central	Conclusión jurídica
RN 946-2024, Cusco		Inaplicación de la Ley N.º 31751 (“Ley Soto”)	La Corte Suprema sostiene que no rige la suspensión de la prescripción de la acción penal en casos de contumacia, dado que esta figura no configura un procedimiento distinto al principal.	Se descarta la aplicación de la Ley Soto al considerar que la contumacia no justifica una suspensión adicional del plazo prescriptorio, reafirmando la necesidad de límites razonables.
Casación 627-2018, Arequipa		Inaplicabilidad bajo el NCPP (2004)	La Sala Penal Suprema determina que la suspensión por contumacia no es compatible con el régimen del NCPP, pues este no prevé tal extensión temporal del plazo de prescripción.	Se prioriza el respeto al plazo razonable y la seguridad jurídica, limitando la aplicación de la suspensión en procesos regidos por el nuevo modelo procesal penal.
RN 175-2023, Lima		Autonomía de la Ley N.º 26641 frente al art. 84 del CP	El tribunal señala que la modificación introducida por la Ley N.º 31751 (art. 84 CP) no alcanza los supuestos de suspensión por contumacia, por su naturaleza especial.	Se mantiene la vigencia autónoma de la Ley N.º 26641, lo que genera una dualidad normativa y contradicciones con el principio de uniformidad interpretativa.
Casación 2505-2022, Lambayeque		Aplicación condicionada de la Ley Soto	Se reconoce la posibilidad de aplicar la Ley 31751 únicamente si concurren tres circunstancias especiales: gravedad del delito, conducta obstruccionista del imputado y complejidad del proceso.	El criterio admite una aplicación excepcional, incorporando una valoración casuística que busca el equilibrio entre eficacia penal y razonabilidad temporal.
Exp. 01691-2010- Control PHC/TC, Tribunal Constitucional		Control de razonabilidad	El Tribunal Constitucional declara que la suspensión indefinida de la prescripción vulnera el derecho al plazo razonable, imponiendo la obligación de control judicial sobre su duración.	Se establece un precedente vinculante que limita la suspensión indefinida, promoviendo proporcionalidad y control jurisdiccional en la aplicación de la Ley N.º 26641.

Analisis e Interpretacion

El examen de estos precedentes muestra una jurisprudencia parcialmente fragmentada, donde pese al Acuerdo Plenario N.º 5-2023, subsisten interpretaciones divergentes sobre la vigencia y aplicación de la Ley N.º 26641 y la Ley N.º 31751.

Los fallos RN 946-2024 (Cusco), Casación 627-2018 (Arequipa) y RN 175-2023 (Lima) niegan o restringen su aplicación, mientras que la Casación 2505-2022 (Lambayeque) propone una lectura condicional, y el Exp. 01691-2010-PHC/TC refuerza el control constitucional del plazo razonable.

En conjunto, esta línea jurisprudencial confirma que la coexistencia normativa sigue generando inseguridad jurídica y falta de uniformidad en la interpretación judicial, sustentando la necesidad de una reforma legislativa que precise los alcances de la suspensión de la prescripción en casos de contumacia, armonizando la práctica judicial con los principios del debido proceso y la proporcionalidad.

4.2. Discusión de resultados

4.2.1. Discusión del objetivo general

Ahora, partiendo de los resultados obtenidos, se desarrolla la discusión en torno a los hallazgos vinculados al objetivo general que consiste en “Analizar cómo la normativa sobre la suspensión de plazos de prescripción influye en la necesidad de reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia”.

De acuerdo con la información recabada mediante la guía de entrevista, la mayoría de los participantes coincidió en que la regulación vigente no garantiza el respeto al derecho al plazo razonable en los procesos con declaratoria de contumacia, ya que de los veinte entrevistados, solo cinco respondieron afirmativamente a esta cuestión, mientras que quince manifestaron lo contrario, argumentando que las normas aplicables generan dilaciones indebidas y permiten suspensiones indefinidas sin control judicial. En cuanto a la segunda interrogante, referida a si la coexistencia de la Ley N.º 26641, el artículo 84 del Código Penal (modificado por la Ley N.º 31751) y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal produce tensiones o inseguridad jurídica en la práctica judicial, quince participantes respondieron que sí, explicando que la falta de delimitación entre dichas disposiciones ocasiona interpretaciones contradictorias y decisiones judiciales dispares. Finalmente, en relación con

la tercera pregunta, que abordó la necesidad de una reforma legislativa para uniformizar la aplicación de la suspensión de la prescripción en los casos de contumacia, diecisiete entrevistados se pronunciaron a favor, destacando que la coexistencia normativa actual afecta la coherencia del sistema penal y debilita la seguridad jurídica.

El análisis cualitativo realizado con el software Atlas.ti permitió identificar las categorías y códigos predominantes en las respuestas, entre ellos “confusión normativa”, “inseguridad jurídica”, “dilación procesal” y “necesidad de reforma legislativa”. La red semántica denominada “tensiones normativas y necesidad de reforma” mostró una alta densidad de citas relacionadas con la falta de precisión respecto a la aplicabilidad del artículo 84 del Código Penal y del artículo 79 del NCPP frente a la Ley N.º 26641, lo que evidencia que el problema principal no se encuentra en los plazos de suspensión en sí mismos, sino en la ausencia de una regulación clara que determine el ámbito de vigencia de cada norma y su correcta aplicación en el sistema procesal penal vigente.

En relación con los antecedentes nacionales, Herrera (2025) sostiene que la modificación introducida por la Ley N.º 31751 al artículo 84 del Código Penal no resolvió el conflicto interpretativo, ya que no precisó su relación con la Ley N.º 26641, manteniendo un régimen paralelo que genera inseguridad jurídica y propicia fallos contradictorios. Esta observación doctrinal se vincula directamente con los hallazgos empíricos, que confirman la existencia de criterios judiciales divergentes sobre la suspensión de la prescripción en casos de contumacia, lo que se traduce en una práctica fragmentada y en una vulneración indirecta del derecho al plazo razonable.

Por su parte, en el análisis jurisprudencial se corroboró esta problemática, ya que el Recurso de Nulidad N.º 175-2023-Lima determinó que la modificación del artículo 84 del Código Penal no es aplicable a los supuestos de contumacia, manteniendo la vigencia de la Ley N.º 26641. De igual modo, la Casación N.º 627-2018-Arequipa precisó que, bajo el marco del NCPP, la contumacia no produce efectos suspensivos sobre la prescripción, en tanto el modelo procesal vigente garantiza el control judicial del plazo. Asimismo, el Expediente N.º 01691-2010-PHC/TC reafirmó que una suspensión indefinida de la prescripción vulnera el derecho al plazo razonable al afectar la tutela jurisdiccional efectiva y la seguridad jurídica, lo que pone en evidencia la falta de uniformidad interpretativa en el tratamiento judicial de la contumacia.

En consecuencia, los resultados empíricos y documentales permiten concluir que el problema principal no radica en la duración de los plazos establecidos por las reformas

penales, sino en la falta de precisión legislativa que define la relación entre la Ley N.º 26641, el artículo 84 del Código Penal y el artículo 79 del NCPP. Esta ausencia de delimitación genera interpretaciones contradictorias que afectan la seguridad jurídica y el respeto al derecho al plazo razonable. La mayoría de los entrevistados señaló que esta falta de claridad produce procesos extensos, resoluciones divergentes y una aplicación desigual del régimen de suspensión de la prescripción en los casos de contumacia.

Por lo tanto, los hallazgos sustentan la necesidad de una reforma legislativa que determine de manera expresa que la contumacia no constituye “otro procedimiento” a efectos de la suspensión de la prescripción penal y que los procesos penales regidos por el NCPP se desarrollen conforme a sus propias disposiciones, sin aplicación supletoria de la Ley N.º 26641. Esta precisión normativa, junto con la incorporación de límites razonables conforme al Acuerdo Plenario N.º 5-2023, permitirá garantizar la uniformidad interpretativa, fortalecer la seguridad jurídica y consolidar el respeto al derecho al plazo razonable dentro del sistema penal peruano.

4.2.2. Discusión del primer objetivo específico

El primer objetivo específico fue examinar cómo la vigencia de la Ley N.º 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales.

De acuerdo con los resultados obtenidos, la mayoría de los entrevistados (15 de 20) consideró que mantener la suspensión indefinida vulnera el plazo razonable y genera inseguridad jurídica. En contraste, una minoría (5 de 20) la defendió como un mecanismo necesario para asegurar la comparecencia del procesado. En el procesamiento cualitativo mediante Atlas.ti se identificaron códigos predominantes como “vulneración del plazo razonable”, “prolongación indefinida”, “afectación de derechos fundamentales” e “inseguridad jurídica”, los cuales reflejan una posición crítica hacia la permanencia del régimen indefinido.

Entre las alternativas propuestas, la mayoría (17 de 20) se inclinó por adoptar el criterio del Acuerdo Plenario N.º 5-2023, que fija como límite la mitad del plazo ordinario. Este patrón discursivo muestra una clara tendencia hacia la proporcionalidad, lo cual busca sustituir el plazo indefinido a uno temporal que se aplique bajo un parámetro objetivo que equilibre eficacia y garantías procesales.

Los antecedentes teóricos de Tasilla (2023) y Celis (2025) respaldan esta percepción. Ambos autores sostienen que la suspensión indefinida impuesta por la Ley N.º 26641 contradice el principio de proporcionalidad y vulnera el derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable. Tasilla plantea incluso la analogía con los plazos de prisión preventiva como referente para fijar límites razonables, mientras que Celis concluye que el establecimiento de plazos concretos resulta indispensable para evitar la arbitrariedad judicial. Estas posiciones doctrinales coinciden con la valoración empírica obtenida en el estudio.

En el ámbito jurisprudencial, el Recurso de Nulidad N.º 175-2023-Lima confirmó que la Ley N.º 26641 mantiene vigencia solo para los procesos tramitados bajo el Código de Procedimientos Penales, pero reconoció que su aplicación indefinida resulta contraria al derecho al plazo razonable. Este criterio se alinea con el precedente del Tribunal Constitucional (Exp. 01691-2010-PHC/TC), que ordena controlar la razonabilidad temporal de toda suspensión procesal.

En síntesis, la evidencia empírica, doctrinal y jurisprudencial permite afirmar que la vigencia de la Ley N.º 26641 afecta la seguridad jurídica al mantener procesos en estado indefinido y sin control judicial. La investigación confirma la necesidad de sustituir dicho régimen por un límite temporal razonable, acorde con el principio de proporcionalidad y el derecho al plazo razonable. La postura final sostiene que el legislador debe modificar la norma para incorporar un plazo máximo de suspensión que no exceda la mitad del plazo ordinario de prescripción, con control judicial periódico.

4.2.3. Discusión del segundo objetivo específico

El segundo objetivo específico fue evaluar cómo el párrafo segundo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.º 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas que afectan la seguridad jurídica.

Los resultados evidencian una percepción general de conflicto normativo. En la pregunta 6, trece entrevistados afirmaron que la coexistencia de la Ley N.º 26641, el artículo 84 del Código Penal y el artículo 79 del NCPP ha generado decisiones contradictorias y apelaciones recurrentes. En la pregunta 7, doce señalaron que las tensiones subsisten parcialmente pese a los esfuerzos jurisprudenciales por unificar criterios. Finalmente, quince

coincidieron en la necesidad de una reforma legislativa que defina expresamente si la Ley N.º 26641 sigue siendo aplicable bajo el NCPP.

El análisis cualitativo en Atlas.ti mostró alta recurrencia de códigos como “conflicto normativo”, “falta de armonización” y “ambigüedad legislativa”. En las respuestas abiertas, jueces y fiscales indicaron que la falta de precisión sobre la vigencia concurrente de ambas leyes produce incertidumbre en el cálculo de los plazos y favorece criterios dispares en sede judicial.

La posición doctrinal de Herrera (2025) coincide con esta apreciación, al señalar que la reforma introducida por la Ley N.º 31751 no resolvió el conflicto interpretativo, ya que el límite genérico de un año carece de precisión y genera inseguridad jurídica. Por su parte, Tasilla (2023) considera que la ausencia de coordinación entre el Código Penal y el Código Procesal Penal debilita la unidad del ordenamiento jurídico.

Entre los entrevistados, algunas voces, como la de María del Carmen Lauya Méndez, cuestionaron la razonabilidad del límite de un año, al considerarlo inadecuado por generar impunidad o por no ajustarse a la complejidad de los casos. Esta observación se corrobora con los antecedentes de Celis (2025), quien sostuvo que el límite de doce meses impuesto por la Ley N.º 31751 resulta insuficiente para garantizar la tutela judicial efectiva y la seguridad jurídica.

En el plano jurisprudencial, la Casación N.º 627-2018-Arequipa precisó que la suspensión de la prescripción no se aplica a procesos regidos por el NCPP, mientras que el Recurso de Nulidad N.º 946-2024-Cusco reafirmó que la contumacia no constituye “otro procedimiento” en los términos del artículo 84. Estas decisiones reflejan una falta de uniformidad interpretativa, confirmando que la coexistencia normativa ha producido tensiones que afectan la previsibilidad judicial.

De acuerdo con los hallazgos, la coexistencia del límite de un año del artículo 84 con la suspensión indefinida de la Ley N.º 26641 y la omisión del artículo 79 del NCPP respecto de los efectos prescriptorios de la contumacia genera inseguridad jurídica. Por tanto, se concluye que es imprescindible una reforma legislativa que unifique ambos regímenes, estableciendo que la contumacia no constituye causal de suspensión bajo el NCPP y precisando límites proporcionales coherentes con los estándares jurisprudenciales del Tribunal Constitucional.

4.2.4. Discusión del tercer objetivo específico

El tercer objetivo específico fue valorar como el Acuerdo Plenario N.º 5-2023, al establecer como límite el plazo ordinario más la mitad en casos especiales de prescripción como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa.

Los resultados muestran un consenso favorable. Diecisiete entrevistados calificaron el Acuerdo Plenario como un criterio adecuado que garantiza proporcionalidad y seguridad jurídica, mientras que solo tres mostraron reservas sobre su suficiencia o amplitud. Asimismo, dieciséis de veinte participantes consideraron que la mitad del plazo ordinario constituye el límite más equilibrado, según los principios de razonabilidad y eficacia procesal. Los códigos predominantes en Atlas.ti fueron “proporcionalidad”, “uniformidad interpretativa” y “equilibrio entre garantías y eficacia”.

El contraste con los antecedentes teóricos permite confirmar esta tendencia. Celis (2025) reconoció la necesidad de un modelo flexible de control judicial del plazo de suspensión, en consonancia con el criterio del Acuerdo Plenario, mientras que Herrera (2025) valoró la búsqueda de equilibrio entre el interés punitivo del Estado y los derechos del imputado.

La jurisprudencia analizada, como la Casación N.º 2505-2022-Lambayeque, avala este enfoque al admitir la aplicación condicionada del límite de suspensión en función de la gravedad del delito y la conducta procesal del imputado, lo que refuerza la razonabilidad de la regla fijada por la Corte Suprema.

A partir de los resultados, se advierte que el Acuerdo Plenario N.º 5-2023 constituye un avance sustancial hacia la proporcionalidad y coherencia del sistema penal. Sin embargo, su naturaleza jurisprudencial limita su alcance normativo, pues no impide que subsistan interpretaciones divergentes. Por ello, los entrevistados coincidieron en la necesidad de trasladar su contenido al texto de la ley, de modo que se consolide un marco normativo unificado.

En consecuencia, la postura que se deriva de este objetivo sostiene que el Acuerdo Plenario debe ser incorporado legislativamente como cláusula expresa en la Ley N.º 26641 o en el artículo 84 del Código Penal, estableciendo de manera definitiva que el límite de suspensión por contumacia no podrá exceder la mitad del plazo ordinario. Con ello se garantizaría la proporcionalidad, la seguridad jurídica y la uniformidad en la aplicación del derecho penal.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Primero: El estudio permitió confirmar, a partir de los resultados descriptivos obtenidos mediante la guía de entrevistas y el procesamiento en Atlas.ti, que la problemática principal radica en la falta de precisión legislativa respecto de la aplicación concurrente de la Ley N.º 26641, el artículo 84 del Código Penal y el artículo 79 del NCPP, toda vez que, la mayoría de los entrevistados (75 %) consideró que esta superposición normativa vulnera el derecho al plazo razonable y genera inseguridad jurídica, lo que se reflejó en las categorías más recurrentes del software (“confusión normativa”, “dilación procesal” y “necesidad de reforma legislativa”); con lo cual se confirma la necesidad de una reforma que delimite expresamente el ámbito de aplicación de cada disposición, garantizando coherencia en el sistema penal:

Segundo: De acuerdo con los resultados descriptivos, 15 de los 20 entrevistados afirmaron que la suspensión indefinida prevista en la Ley N.º 26641 vulnera el derecho al plazo razonable; asimismo, del análisis en Atlas.ti se evidenció una elevada coocurrencia entre las categorías “plazo razonable” y “suspensión indefinida”, lo que demuestra que la redacción actual genera dilaciones incompatibles con los principios de proporcionalidad y tutela jurisdiccional efectiva; a ello se suma que, la mayoría de los entrevistados manifestaron que el plazo más razonable y aceptado para la suspensión de la prescripción es el previsto en el Acuerdo Plenario N.º 5-2023, por tanto, debe establecerse dicho plazo como un límite objetivo para los casos especiales de contumacia.

Tercero: Los resultados mostraron que la coexistencia de normas (Ley N.º 26641, art. 84 CP y art. 79 NCPP) produce tensiones interpretativas que ocasionan resoluciones contradictorias, lo cual se evidencia de las matrices de codificación en Atlas.ti, donde se agruparon estas percepciones bajo las categorías “inseguridad jurídica” y “fragmentación normativa”, a lo cual se suma que del análisis jurisprudencial (Casación N.º 627-2018-Arequipa y RN N.º 946-2024-Cusco) se confirmó que el régimen del NCPP no reconoce la contumacia como otro procedimiento, lo cual refuerza la urgencia de precisar normativamente este aspecto para evitar la aplicación supletoria indebida de la Ley N.º 26641.

Cuarto: El procesamiento de los testimonios evidenció coincidencia en la valoración positiva del Acuerdo Plenario N.º 5-2023, considerado por el 85 % de los entrevistados como un referente equilibrado y garantista, lo cual se evidencia de la codificación en Atlas.ti,

donde se reflejó este consenso en la categoría “estándar de proporcionalidad”, demostrando que el límite de suspensión (plazo ordinario más la mitad) constituye un parámetro razonable que debería incorporarse legislativamente para consolidar uniformidad interpretativa y respeto al plazo razonable.

5.2. Recomendaciones

Primero: Se recomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, promover una reforma legislativa integral del régimen de suspensión de la prescripción penal, a fin de delimitar expresamente la aplicación concurrente de la Ley N.º 26641, el artículo 84 del Código Penal y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal

Segundo: Se dirige al Parlamento de la Comisión del Congreso, a fin de que modifique el artículo primero agregando el segundo párrafo de Ley N.º 26641, vía lege ferenda, de la siguiente forma:

“Artículo 1.- (...).”

Inclusión de un segundo párrafo:

La declaratoria de contumacia se realiza de forma expresa con la suspensión de la prescripción debiendo observarse el derecho al plazo razonable, fijándose el plazo de suspensión no mayor de la mitad del plazo ordinario.

Tercero: Asimismo, de acuerdo a la propuesta antes señalada y con el objeto de asegurar la coherencia normativa entre la Ley N.º 26641, el Código Penal y el Nuevo Código Procesal Penal, se propone la siguiente modificación complementaria vía lege ferenda:

**“Artículo 84. Suspensión de la prescripción
(...)”**

Inclusión de un tercer párrafo:

No constituye “otro procedimiento” la situación de contumacia del imputado prevista en el artículo 79 del Código Procesal Penal. En los procesos penales tramitados bajo dicho código, la declaración de contumacia no genera efectos de suspensión de la prescripción, aplicándose únicamente los mecanismos de conducción y defensa regulados en el propio texto procesal.

Los efectos de suspensión establecidos por la Ley N.º 26641 se mantienen

exclusivamente para los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940.

“Artículo 79. Contumacia y Ausencia

(...)

4. (...)”.

Inclusión de un segundo párrafo

Asimismo, la declaración de contumacia no genera efectos de suspensión del cómputo de la prescripción de la acción penal en los procesos regidos por el presente Código, por no constituir “otro procedimiento” en los términos del artículo 84 del Código Penal. En consecuencia, no resulta aplicable supletoriamente la Ley N.º 26641, cuyo ámbito se limita a los procesos tramitados bajo el Código de Procedimientos Penales de 1940.

Cuarto: Se recomienda que, una vez incorporado el criterio del Acuerdo Plenario N.º 5-2023 en la ley, se implemente un control judicial efectivo del plazo de suspensión, garantizando que su aplicación respete los principios de proporcionalidad y tutela jurisdiccional, ello permitirá consolidar la uniformidad interpretativa, evitar suspensiones indebidas y fortalecer la seguridad jurídica en los procesos con declaratoria de contumacia.

REFERENCIAS

Libro

- Creswell, J. W., & Poth, C. N. (2018). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches* (4.^a ed.). SAGE Publications.
- Flick, U. (2015). *El diseño de investigación cualitativa*. Ediciones Morata.
- Guba, G. y Lincoln, S. (1985). *Naturalistic inquiry*. Sage Publications.
- Hernández, R & Baptista, P. (2024). *Metodología de la investigación* (9.^a ed.). McGraw-Hill Education.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2022). *Metodología de la investigación* (7.^a ed.). McGraw-Hill Education.
- Landeon, A., & Ronald, L. (2019). *La contumacia en el proceso inmediato*. Editorial RUNF. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNF_29143755bd978f52dcc6a7b45f88af9a
- Piombo, J. P., Siquier Rodríguez, F. M., & Tahtagian, J. P. (2005). Contumacia en el derecho procesal penal. *Intercambios*. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/154114>

Revista

- Arana, R. P. (2024). ¿ Ley o jurisprudencia? Consideraciones sobre la determinación del plazo de suspensión de la prescripción de la acción penal. *THEMIS: Revista de Derecho*, (86), 243-255. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10197861>
- Castillo, E. y Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. *Colombia Médica*, 34(3), 164-167. <https://www.redalyc.org/pdf/283/28334309.pdf>
- Castro Maza, L. V., & Ordoñez Jiménez, A. M. (2025). Efectos jurídicos de la rebeldía y contumacia en materia penal en Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 10(8), 2162–2181. <https://doi.org/10.23857/pc.v10i8.10278>
- Cuzco Huaccha, R. Y., & Rojas Paredes, O. M. (2024). La imprescriptibilidad de la acción penal en el delito de peculado doloso: un análisis crítico de la Ley 30650. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/38380>
- De Velasco, J. H. M. (2024). El Tribunal Supremo cambia su jurisprudencia sobre el conocido como «doble tiro»: SSTS de 3 y 5 de abril de 2024, recs. núm. 8287/2022

- y 96/2023. *Revista técnica tributaria*, 2(145), 223-234.
<http://revistatecnicatributaria.com/index.php/rtt/article/view/2485>
- Fernández, J. P. (2025). La ejecución de sentencias en materia tributaria: una aproximación desde la jurisprudencia reciente. *Revista Jurídica de Asturias*, (48), 157-175.
<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/12505>
- Fiestas, R. S. G. (2023). Aspectos positivos, negativos y cuestiones a resolver producto de la Ley N. ° 31751, que modifica el plazo de suspensión de prescripción de la acción penal. *Revista Instituto Pacifico*, 108 (1), 49-60.
https://www.academia.edu/download/112207895/Revista_108_articulo.pdf
- Fiestas, R. S. G. (2023). *La Imposibilidad de Suspender la Prescripción de la Acción Penal por la Acusación Directa en el Perú* (Master's thesis, Pontificia Universidad Católica del Perú (Peru)).
<https://search.proquest.com/openview/92236b72079e08197ca81c4f9be52800/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2026366&diss=y>
- Martínez, L, Corona, A & Hernández, M. (2023). Uso y abuso de los criterios de inclusión y exclusión en el proyecto de investigación. *MediSur*, 21(5), 1144-1146. Epub 30 de octubre de 2023. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2023000501144&lng=es&tlng=es.
- Oppong, S. H. (2013). The problem of sampling in qualitative research. *Asian Journal of Management Sciences and Education*, 2(2), 202-210. <http://www.ajmse.leena-luna.co.jp>
- Ramos Francia, C. F. (2023). Caracterización de la sentencia casatoria sobre omisión a la asistencia familiar N.° 854-2023, Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, Perú, 2025. <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/42153>
- Val, D. A. N. (2024). La prescripción de la acción penal en la más reciente jurisprudencia del tribunal constitucional peruano: A propósito de la modificación del artículo 84 del código penal. *Revista Científica do CPJM*, 3(11), 146-169.
<https://rcpjm.cpj.m.uerj.br/revista/article/view/316>
- Val, D. A. N. (2025). UNA CORTE SUPREMAMENTE INSEGURA: SOBRE CRITERIOS E INTERPRETACIONES DE NUESTRO MÁS ALTO TRIBUNAL DE JUSTICIA SOBRE EL MODIFICADO ARTÍCULO 84 DEL CÓDIGO PENAL PERUANO. *Vox Juris*, 43(1), 98-123.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9931792>

Valenzuela, S. A. S. (2022). Principales excesos jurisprudenciales en la sus-pensión de la prescripción de la acción penal. *BOLETÍN N. 06*, 17. <http://editorialamachaq.com/wp-content/uploads/2022/05/B6-PENAL-PDF.pdf#page=18>

Tesis

Celis, J. M. (2025). *Criterios jurídicos para establecer un plazo razonable de suspensión de la prescripción de la acción penal* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio UNC. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/7942>

Diez Coronado, J. A. (2025). *El criterio de inaplicar la ley 31751 sobre suspensión de la prescripción frente a la predictibilidad de las decisiones judiciales* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio institucional UNPRG. https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/15601/Diez_CJ.pdf

Herrera Lachira, M. L. (2025). *El impacto de la Ley N.º 31751 en la razonabilidad del plazo de suspensión de la prescripción de la acción penal* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Trujillo]. Repositorio UNTRU. <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstreams/6f0406a4-4cd5-40e8-9844-448055f33b42/download>

Tasilla Tanta, L. M. (2023). *Fundamentos jurídicos para establecer un plazo a la suspensión de la prescripción de la acción penal generada por la contumacia* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio UNC. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/6094>

Documentos electrónicos

ATLAS.ti. (2024). *El poder de la teoría fundamentada en la investigación*. En Guía fundamental de la investigación cualitativa – Parte 2. ATLAS.ti. <https://atlasti.com/es/guias/guia-investigacion-cualitativa-parte-2/teoria-fundamentada>

Normativa y Jurisprudencia

Congreso de la República. (1991). *Código Penal [CP]. Artículo 84. Suspensión de la prescripción.*

Congreso de la República. (1996). *Ley N.º 26641. Ley que regula la contumacia y la suspensión de la prescripción de la acción penal.* Diario Oficial El Peruano, 21 de junio de 1996.

Congreso de la República. (2004). *Nuevo Código Procesal Penal [NCPP]. Artículo 79. Contumacia y ausencia.*

Congreso de la República. (2023). *Ley N.º 31751. Ley que modifica el artículo 84 del Código Penal y otros dispositivos relativos a la suspensión de la prescripción de la acción penal.* Diario Oficial El Peruano, 25 de mayo de 2023.

Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2018). *Casación N.º 627-2018, Arequipa (Malversación de fondos: suspensión de la prescripción).* Legis.pe. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/10/Casacion-627-2018-Arequipa-Legis.pe.pdf>

Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2022). *Casación N.º 2505-2022, Lambayeque [Sala Penal Permanente].* Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/pj/normas-legales/5950260-2505-2022-lambayeque>

Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2023). *Acuerdo Plenario N.º 05-2023/CIJ-112 (Pleno Jurisdiccional Penal): Suspensión de la prescripción de la acción penal.* Poder Judicial del Perú. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/7f2909004e24fc3fbfb3bfbfd73eeae1c/Acuerdo%2BPlenario%2B5-2023-XII%2BPleno%2BSupremo%2BPenal.pdf>

Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2023). *Recurso de Nulidad N.º 175-2023, Lima [Sala Penal Transitoria].* LP Derecho. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/04/Recurso-nulidad-175-2023-Lima-LPDerecho.pdf>

Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. (2024). *Recurso de Nulidad N.º 946-2024, Cusco [Sala Penal Transitoria].* LP Derecho. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2025/04/RN-946-2024-LPDerecho.pdf>

Tribunal Constitucional del Perú. (2010). *Expediente N.º 01691-2010-PHC/TC.* LP Derecho. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2025/05/Exp.01691-2010-HC-LpDerecho.pdf>

ANEXO 1 - Matriz de categorización apriorística

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	PROPOSICIÓN GENERAL	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS		
¿Cómo la normativa sobre la suspensión de plazos de prescripción influye en la necesidad de reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia?	Analizar cómo la normativa sobre la suspensión de plazos de prescripción influye en la necesidad de reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia	La coexistencia de la Ley N.º 26641, que mantiene la suspensión indefinida de la prescripción en contumacia, el artículo 84 del Código Penal (modificado por la Ley N.º 31751), que fija un límite de un año para otros supuestos de suspensión, y el artículo 79 del NCPP, que no regula la prescripción en contumacia, ha generado tensiones interpretativas y fallos contradictorios, afectando la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable, lo que evidencia la necesidad de una reforma legislativa que unifique criterios.	CATEGORIA INDEPENDIENTE		
			Suspensión de la prescripción penal por contumacia	1	
			Subcategoría		Preguntas
			Suspensión indefinida	4,	
			Límite genérico de un año y causas de suspensión procesal	6	
Lineamiento vinculante para la contumacia como caso especial de suspensión	9				
PROBLEMAS ESPECÍFICOS			CATEGORIA DEPENDIENTE:		
PE1:	OE1:	SE1:	Normativa y Jurisprudencial vinculante		
			Subcategoría		
¿Cómo la vigencia de la Ley N.º 26641, que mantiene el plazo de suspensión hasta que el acusado se ponga a derecho en procesos regidos por el CPP de 1940, afecta la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales?	Examinar como la vigencia de la Ley N.º 26641, que mantiene el plazo de suspensión hasta que el acusado se ponga a derecho en procesos regidos por el CPP de 1940, afecta la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales.	La vigencia de la Ley N.º 26641, se define por medio de jurisprudencia que establece un plazo máximo de suspensión o hasta que el acusado se ponga a derecho, lo que demuestra que la regulación actual afecta la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales	Derecho al plazo razonable	5	
PE2:	OE2:	SE2:	Tensiones interpretativas		
¿Cómo el párrafo segundo del artículo 84º del Código Penal, modificado por la Ley N.º 31751, y el artículo 79º del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas que afectan la seguridad jurídica en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia?	Evaluar cómo el párrafo segundo del artículo 84º del Código Penal, modificado por la Ley N.º 31751, y el artículo 79º del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas que afectan la seguridad jurídica en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia.	La falta de armonización entre el artículo 84º del Código Penal, que admite la suspensión de los plazos de prescripción, y el artículo 79 del NCPP, que excluye ese efecto respecto de la contumacia, produce tensiones interpretativas que afectan la seguridad jurídica y generan resoluciones contradictorias en la práctica judicial.			
PE3:	OE3:	SE3:	Garantizar el plazo razonable y la trazabilidad del proceso penal		
¿De qué manera el Acuerdo Plenario 5-2023, al establecer como límite el plazo ordinario más la mitad en casos especiales de prescripción como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa?	Valorar como el Acuerdo Plenario 5-2023, al establecer como límite el plazo ordinario más la mitad en casos especiales de prescripción como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa.	El Acuerdo Plenario 5-2023, al fijar un parámetro concreto, constituye un modelo proporcional que debe incorporarse en la legislación para unificar criterios y garantizar seguridad jurídica y plazo razonable			

ANEXO 2 - Instrumento de recolección de datos

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA”

Entrevistado.

Fecha de Entrevista:

Previamente informados del tema de investigación se procede a formular al entrevistado las siguientes preguntas, con el objetivo general de analizar cómo la normativa sobre la suspensión de plazos de prescripción influye en la necesidad de reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia.

OBJETIVO GENERAL

Analizar cómo la normativa sobre la suspensión de plazos de prescripción influye en la necesidad de reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia

Preguntas:

1. ¿La actual regulación respeta el derecho al plazo razonable en los procesos con declaratoria de contumacia?

Rpt: Si

No

¿Porque?:

2. ¿Cree que la coexistencia de la Ley N.º 26641, el art. 84 del Código Penal (Ley 31751) y el art. 79 del NCPP genera tensiones o inseguridad jurídica en la práctica judicial? ¿Por qué?

Rpt: Si

No

¿Porque?:

3. ¿Es necesaria una reforma legislativa para uniformizar la aplicación sobre la suspensión de la prescripción por contumacia?

Rpt: Si

No

¿Porque?:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Examinar como la vigencia de la Ley N.º 26641, que mantiene el plazo de suspensión hasta que el acusado se ponga a derecho en procesos regidos por el CPP de 1940, afecta la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales.

Preguntas:

4. ¿Debe mantenerse la suspensión hasta que el acusado se ponga a derecho vulnera el plazo razonable, en los casos procesados por el CPP de 1940?

Rpt: Si

No
¿Porque?:

5. De ser la respuesta Si, señale ¿Cuál alternativa sería la más adecuada para reemplazar la suspensión indefinida de la Ley N.º 26641?

- Rpt:
- | | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Fijar un plazo máximo concreto. Cual sería: _____ |
| <input type="checkbox"/> | Adoptar el plazo para casos especiales establecido en el Acuerdo Plenario 5-2023 (mitad del plazo ordinario). |
| <input type="checkbox"/> | Otra alternativa. Indique cual: _____ |

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Evaluar cómo el párrafo segundo del artículo 84º del Código Penal, modificado por la Ley N.º 31751, y el artículo 79º del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas que afectan la seguridad jurídica en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia.

Preguntas:

6. En los procesos que ha conocido, ¿cómo ha impactado la coexistencia de la Ley 26641 (suspensión indefinida) con el art. 84 CP (suspensión de un año) y el art. 79 NCPP?

- Rpt
- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Ha generado decisiones tensiones, traducido en apelaciones o interrogatorio sobre su aplicación en relación a la contumacia y su efecto suspensivo bajo el código de procedimientos penales. |
| <input type="checkbox"/> | Ha reforzado la aplicación de la Ley 26641, como un caso especial, ajeno a la aplicación artículo 84º del código penal. |
| <input type="checkbox"/> | Ninguna de las anteriores. |

Sustente la respuesta:

7. ¿La falta de especificación en la norma sobre, sí la Ley 26641 sigue siendo aplicable en procesos regidos por el NCPP, genera tensiones en la interpretación?

- Rpt
- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Sí, porque mantiene incertidumbre sobre los plazos de prescripción. |
| <input type="checkbox"/> | No, porque los jueces aplican criterios ya definidos por la Corte Suprema y el Acuerdo Plenario N° 5-2023. |
| <input type="checkbox"/> | Parcialmente, ya que la jurisprudencia ha intentado unificar criterios (Acuerdo Plenario 5-2023); sin embargo, persiste senda jurisprudencia que ha desarrollado “la no aplicación de la ley N° 26641 sobre el artículo 84 del código penal o la suspensión de plazos de prescripción del código procesal penal y los efectos de la contumacia”, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none">• No rige la suspensión de la prescripción de la acción penal a supuestos de contumacia porque «no se trata de otro procedimiento» (inaplicación de la Ley Soto 31751) [RN 946-2024, Cusco]• Suspensión de la acción penal por contumacia no se aplica en casos bajo el Código Procesal Penal de 2004 [Casación 627-2018, Arequipa]• Modificación del art. 84 del CP no alcanza a los supuestos de suspensión de la prescripción por contumacia (Ley Soto) [RN 175-2023, Lima].• Se puede aplicar Ley Soto (Ley 31751) si se cumplen estas tres «circunstancias especiales» [Casación 2505-2022, Lambayeque]• Exp. 01691-2010-PHC/TC (el TC limita la suspensión indefinida por vulnerar plazo razonable). |

8. ¿Es necesaria una reforma legislativa que defina expresamente si la Ley N° 26641 sigue aplicándose en los procesos bajo el NCPP, o si debe integrarse su régimen al art. 84 CP?

- Rpt
- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Sí, para unificar criterios y garantizar seguridad jurídica. |
|--------------------------|--|

No, porque los jueces aplican criterios ya definidos por la Corte Suprema y el Acuerdo Plenario N° 5-2023.

Parcialmente, porque aún se necesita una reforma legislativa considerando la diversa jurisprudencia que establece, la no aplicación de la ley N° 26641, para casos llevados bajo el código procesal penal

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Valorar como el Acuerdo Plenario 5-2023, al establecer como límite el plazo ordinario más la mitad en casos especiales de prescripción como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa.

Preguntas:

9. ¿Cuál es su valoración sobre el criterio del Acuerdo Plenario N.º 5-2023, que reconoce a la contumacia como supuesto especial y fija como límite de suspensión el plazo ordinario más la mitad?

Rpt:

Es un criterio adecuado, porque garantiza proporcionalidad y seguridad jurídica.

Es insuficiente, porque aún deja espacio a la discrecionalidad judicial.

Es excesivo, porque amplía demasiado la persecución penal.

¿Porque?:

10. Si dependiera de usted, ¿qué límite considera más adecuado para la suspensión de la prescripción en casos especiales de contumacia?

Rpt

Un tercio del plazo ordinario.

La mitad del plazo ordinario.

El doble del plazo ordinario.

Otra propuesta (indique). _____

¿Porque?:

FIRMA

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

I. Objetivo General

Analizar cómo la normativa sobre la suspensión de plazos de prescripción influye en la necesidad de reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia

II. Análisis

Exp.	
Decisión	
Postura:	

ANEXO 3 - Evaluación de rigurosidad del instrumento

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister: María Elena Portocarrero Zamora

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Derecho y Ciencia Política requiero validar los instrumentos a fin de recoger la información necesaria para desarrollar mi investigación, con la cual optaré el grado de Abogado.

El título nombre de mi proyecto de investigación es “Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa” y, debido a que es imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de Penales.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones
- Matriz de operacionalización de las variables
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecer por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Malcon Palacios Vergara

DNI: 72765162

Categoría 2: Normativa y jurisprudencial vinculante (Categoría dependiente)

Se operacionaliza como el conjunto de normas penales y procesales y de criterios jurisprudenciales vinculantes o determinantes que, en la práctica, orientan (o desordenan) la interpretación sobre la suspensión de la prescripción por contumacia. En la tesis, esta categoría se reconoce por la coexistencia de regímenes (Ley N.º 26641, art. 84 CP modificado por Ley N.º 31751 y art. 79 NCPP) y por el rol de la jurisprudencia (p. ej., Acuerdo Plenario N.º 05-2023) para fijar parámetros ante vacíos o contradicciones normativas.

Subcategoría de la categoría:**Subcategoría 1: Derecho al plazo razonable (definición operacional).**

Se operacionaliza como la valoración jurídica de si el régimen normativo y su aplicación jurisprudencial, especialmente cuando admite suspensión indefinida o excesiva, compromete el derecho fundamental al plazo razonable y el debido proceso en los procesos penales con contumacia. Se identifica cuando los discursos o el análisis enfatizan tensiones constitucionales entre evitar impunidad y garantizar duración razonable del proceso, particularmente por la suspensión “hasta ponerse a derecho”.

Subcategoría 2: Tensiones interpretativas (definición operacional).

Se operacionaliza como la presencia de conflictos de interpretación y aplicaciones divergentes derivados de la falta de armonización entre el art. 84 CP (Ley N.º 31751), el art. 79 NCPP y la Ley N.º 26641, generando criterios judiciales distintos, que versan en si corresponde suspender, cuánto suspender y bajo qué supuesto, produciendo resoluciones contradictorias e inseguridad jurídica. Se identifica cuando se describen contradicciones, ambigüedades o disputas doctrinales/jurisprudenciales sobre el alcance del límite de un año y su relación con la contumacia.

Subcategoría 3: Garantizar el plazo razonable y la trazabilidad del proceso penal (definición operacional).

Se operacionaliza como la necesidad de consolidar un parámetro claro y controlable que asegure (i) un límite proporcional compatible con el plazo razonable y (ii) trazabilidad del proceso penal (previsibilidad, uniformidad y control de plazos). Se identifica cuando se invoca el Acuerdo Plenario 5-2023 como estándar de proporcionalidad (plazo

Definición conceptual de las categorías y subcategorías

Categoría 1: Suspensión de la prescripción penal por contumacia

La suspensión de la prescripción penal por contumacia se entiende, en esta investigación, como el conjunto de efectos jurídicos derivados de la declaratoria judicial de contumacia del imputado, mediante los cuales se detiene el cómputo del plazo prescriptorio de la acción penal.

Subcategorías de la categoría:

Subcategoría 1: Suspensión indefinida (definición operacional).

Se operacionaliza como la aplicación del régimen según el cual, declarada la contumacia, el plazo de prescripción queda suspendido sin límite temporal, manteniéndose la suspensión “hasta que el acusado/imputado se ponga a derecho”, usualmente vinculada a la vigencia y aplicación de la Ley N.º 26641 en procesos regidos por el CPP de 1940.

Subcategoría 2: Límite genérico de un año y causas de suspensión procesal (definición operacional).

Se operacionaliza como el enfoque que sostiene que la suspensión de la prescripción tiene un límite máximo uniforme de un año, derivado de la modificación del artículo 84 del Código Penal por la Ley N.º 31751, y que dicho límite podría extenderse a los supuestos de suspensión procesal; en esta subcategoría, el análisis registra cómo se argumenta la aplicabilidad (o no) de dicho límite al caso de contumacia y cómo ello influye en decisiones contradictorias.

Subcategoría 3: Lineamiento vinculante para la contumacia como caso especial de suspensión (definición operacional).

Se operacionaliza como la aplicación del estándar jurisprudencial que trata la contumacia como caso especial, estableciendo un límite proporcional distinto al “año”: plazo ordinario de prescripción más la mitad, conforme al Acuerdo Plenario N.º 05-2023. Se identifica cuando los participantes o el análisis justifican este criterio como solución interpretativa para equilibrar eficacia de persecución penal y respeto al plazo razonable, resaltando, además, que su naturaleza jurisprudencial no elimina del todo la dispersión interpretativa

ordinario + mitad) y se sostiene que debe incorporarse legislativamente para unificar criterios y evitar interpretaciones divergentes.

Matriz de operacionalización de la variable

Categoría 1:		Suspensión de la prescripción penal por contumacia	1
Subcategorías	Definición operacional	Preguntas	Nivel
S1	Aplicación/defensa del régimen de suspensión sin límite temporal ("hasta ponerse a derecho"), asociado a Ley 26641 y CPP 1940.	4	Descriptivo - Interpretativo
S2	Aplicación/controversia sobre el límite máximo de 1 año (art. 84 CP - Ley 31751) y su extensión o no a contumacia; se registra su incidencia en criterios divergentes.	6	Descriptivo - Interpretativo
S3	Uso del estándar del Acuerdo Plenario 5-2023: contumacia como caso especial con límite plazo ordinario más la mitad, para equilibrar eficacia y garantías.	9	Descriptivo - Interpretativo
Categoría 2:		Normativa y Jurisprudencial vinculante	2 y 3
Subcategorías	Definición operacional	Preguntas	Nivel
S1	Valoración de la afectación (o no) del plazo razonable y debido proceso por el régimen vigente y su aplicación (especialmente ante suspensión indefinida/excesiva).	5	Descriptivo - Interpretativo
S2	Identificación de conflictos interpretativos por falta de armonización entre art. 84 CP (Ley 31751), art. 79 NCPP y Ley 26641, que generan resoluciones contradictorias e inseguridad jurídica.	7 y 8	Descriptivo - Interpretativo
S3	Necesidad de un parámetro unificado que asegure límite proporcional, previsibilidad y control de plazos; se vincula a la incidencia del Acuerdo Plenario 5-2023 en la reforma legislativa.	10	Descriptivo - Interpretativo

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Titulo: "Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa"

N°	Categorías y Subcategorías	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Categoría 1: Suspensión de la prescripción penal por contumacia							
1.	¿La actual regulación respeta el derecho al plazo razonable en los procesos con declaratoria de contumacia?	x		x		x		
	Subcategoría 1: Suspensión indefinida							
2.	¿Debe mantenerse la suspensión hasta que el acusado se ponga a derecho vulnera el plazo razonable, en los casos procesados por el CPP de 1940?	x		x		x		
	Subcategoría 2: Limite genérico de un año y causas de suspensión procesal							
3.	En los procesos que ha conocido, ¿cómo ha impactado la coexistencia de la Ley 26641 (suspensión indefinida) con el art. 84 CP (suspensión de un año) y el art. 79 NCPP?	x		x		x		
	Subcategoría 3: Lineamiento vinculante para la contumacia como caso especial de suspensión							
4.	¿Cuál es su valoración sobre el criterio del Acuerdo Plenario N.º 5-2023, que reconoce a	x		x		x		

la contumacia como supuesto especial y fija como límite de suspensión el plazo ordinario más la mitad?							
Categoría 2: Normativa y Jurisprudencial vinculante	Si	No	Si	No	Si	No	
5. ¿Cree que la coexistencia de la Ley N.º 26641, el art. 84 del Código Penal (Ley 31751) y el art. 79 del NCPP genera tensiones o inseguridad jurídica en la práctica judicial? ¿Por qué?	x		x		X		
6. ¿Es necesaria una reforma legislativa para uniformizar la aplicación sobre la suspensión de la prescripción por contumacia?	x		x		x		
Subcategoría 1: Derecho al plazo razonable	Si	No	Si	No	Si	No	
7. De ser la respuesta Si, señale ¿Cuál alternativa sería la más adecuada para reemplazar la suspensión indefinida de la Ley N.º 26641?	x		x		x		
Subcategoría 2: Tensiones interpretativas	Si	No	Si	No	Si	No	
8. ¿La falta de especificación en la norma sobre, si la Ley 26641 sigue siendo aplicable en procesos regidos por el NCPP, genera tensiones en la interpretación?	x		x		x		
9. ¿Es necesaria una reforma legislativa que defina expresamente si la Ley N.º 26641 sigue aplicándose en los procesos bajo el NCPP.	x		x		x		

o si debe integrarse su régimen al art. 84 CP?							
Subcategoría 3: Garantizar el plazo razonable y la trazabilidad del proceso penal	Si	No	Si	No	Si	No	
10. Si dependiera de usted, ¿qué límite considera más adecuado para la suspensión de la prescripción en casos especiales de contumacia?	x		x		x		

¹ **Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² **Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³ **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota. Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Existe suficiencia en la aplicación del instrumento considerando las preguntas y su coherencia con la matriz.

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. María Elena Portocarrero Zamora

DNI: 09378589

Especialidad del validador: Maestra en Derecho Ciencias Penales

21 de enero de 2026 de 2026



MAG. MARIA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA
DOCENTE VALIDADOR

ANEXO 4 - Consentimiento informado

Instituciones: Universidad Privada Norbert Wiener

Investigador: Malcon Palacios Vergara

Título: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa

Propósito del estudio

Lo invitamos a participar en un estudio llamado: “Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa”. Este es un estudio desarrollado por un investigador de la Universidad Privada Norbert Wiener, Malcon Palacios Vergara. El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de plazos de prescripción influye en la necesidad de reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia. Su ejecución ayudará a/permitirá identificar la existencia de tensiones por causa de la regulación actual entre la ley de contumacia, el código procesal penal y el código penal vigente.

Procedimientos

Si usted decide participar en este estudio, se le realizará lo siguiente:

- Comunicación por medios electrónicos.
- Remisión de la entrevista con la explicación correspondiente.
- Recepción de la entrevista, conjuntamente con los formatos que pide la universidad.

La entrevista puede demorar los minutos que considere, pero estos deben ser remitidos al investigador. Los resultados de los participantes se almacenarán respetando la confidencialidad y el anonimato.

Riesgos: Su participación en el estudio, no conllevan efectos en lo profesional, no obstante, permitirá exponer nuevos aspectos que puedan ser evaluados por los participantes como operadores de justicia.

Beneficios: Usted se beneficiará con la exploración de nuevos enfoques sobre el uso y tensiones de la normativa que actualmente se encuentra vigente sobre la contumacia, y los efectos de suspensión de los plazos procesales.

Costos e incentivos

Usted no deberá pagar nada por la participación. Tampoco recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

Confidencialidad

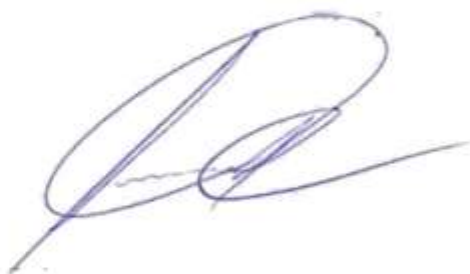
Nosotros guardaremos la información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Sus archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al estudio.

Derechos del paciente

Si usted se siente incómodo de responder las entrevistas, podrá abstenerse en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin perjuicio alguno. Si tiene alguna inquietud o molestia, no dude en preguntar al personal del estudio. Puede comunicarse con Malcon Palacios Vergara, con numero Celular 974513278 o al comité que validó el presente estudio, Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Norbert Wiener, teléfono +51 924 569 790, *e-mail*: comiteetica@ uwiener.edu.pe

CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio. Comprendo qué cosas pueden pasar si participo en el proyecto. También entiendo que puedo decidir no participar, aunque yo haya aceptado y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.



Investigador

Nombres: Malcon Palacios Vergara

DNI: 727651622

	<p>N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registrada en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos: La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad: Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante: Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto: Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos: En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

		05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Carlos Alberto Zavaleta Grandez DNI/Carné de Extranjería/Otros: 33963100	HUELLA DACTILAR (opcional)	
		04 / 12 / 2025. FECHA

		(dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE <i>Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara</i> <i>DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162</i>	HUELLA DACTILAR <i>(opcional)</i>	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN <i>(en caso corresponda)</i> <i>Nombre del Integrante del equipo de investigación:</i> <i>DNI/Carné de Extranjería/Otros:</i>	HUELLA DACTILAR <i>(opcional)</i>	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL <i>(en caso corresponda)</i> <i>Nombre del Testigo o Representante Legal:</i> <i>DNI/Carné de Extranjería/Otros:</i>	HUELLA DACTILAR <i>(opcional)</i>	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: <i>El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p><i>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</i></p>
2.2	Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.
2.3	Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia
2.4	<p>Criterios de inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).
2.5	Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

 ANTHONY K. ZENTENO DAVÁN ABOGADO C.A.L. 81414 FIRMA DEL PARTICIPANTE	05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
Nombre del Participante: ANTHONY KAROL ZENTENO DAVÁN DNI/Carné de Extranjería/Otros: 70993289	HUELLA DACTILAR (opcional)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR <i>(opcional)</i>	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN <i>(en caso corresponda)</i> Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR <i>(opcional)</i>	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL <i>(en caso corresponda)</i> Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR <i>(opcional)</i>	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca: <ul style="list-style-type: none"> • Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. • Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. • Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.
2.2	Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.
2.3	Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia
2.4	Criterios de Inclusión y exclusión: Criterios de Inclusión: <ul style="list-style-type: none"> • Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. • Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. • Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. Criterio de exclusión: <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. • Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. • Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023. La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos: La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad: Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante: Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto: Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos: En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

 Pako Enrique GRAJEDA SOUZA Doctor en Derecho Reg. Cal N° 45152	05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Pako Enrique Grajeda Souza DNI/Carné de Extranjería/Otros: 40679572	HUELLA DACTILAR (opcional)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	Propósito del estudio: <i>El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940.</i> • <i>Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia.</i> • <i>Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa.</i> <i>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</i>
2.2	Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.
2.3	Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia
2.4	Criterios de Inclusión y exclusión: Criterios de Inclusión: <ul style="list-style-type: none"> • Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. • Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. • Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. Criterio de exclusión: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal.</i> • <i>Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado.</i> • <i>Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).</i>

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video, y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotéjio general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejan circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos: La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad: Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante: Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto: Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos: En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

 FIRMA DEL PARTICIPANTE	 HUELLA DACTILAR <i>(opcional)</i>	05 / 12 / 2025. FECHA <i>(dd/mm/aaaa)</i>
Nombre del Participante: <i>Jacqueline Janina Principe Callazos</i> DNI/Carné de Extranjería/Otros: <i>73786363</i>		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE <i>Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara</i> <i>DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162</i>	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN <i>(en caso corresponda)</i> <i>Nombre del Integrante del equipo de investigación:</i> <i>DNI/Carné de Extranjería/Otros:</i>	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL <i>(en caso corresponda)</i> <i>Nombre del Testigo o Representante Legal:</i> <i>DNI/Carné de Extranjería/Otros:</i>	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuya objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	Propósito del estudio: <i>El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</i> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <i>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</i>
2.2	Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.
2.3	Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia
2.4	Criterios de inclusión y exclusión: Criterios de inclusión: <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. Criterio de exclusión: <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca: <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.
2.2	Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.
2.3	Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia
2.4	Criterios de Inclusión y exclusión: Criterios de Inclusión: <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. Criterio de exclusión: <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

	05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Cesar Martin Mejica Leafia DNI/Carné de Extranjería/Otros: 45438784	HUELLA DACTILAR (opcional)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca: <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.
2.2	Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.
2.3	Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia
2.4	Criterios de Inclusión y exclusión: Criterios de Inclusión: <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. Criterio de exclusión: <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023. La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordinará previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos: La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad: Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante: Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto: Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos: En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

 JAIRO JEYKO VELÁZQUEZ CHUMBITAZ ABOGADO C.A.L. N° 82883	05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Jairo Jeyko Velásquez Chumpitaz DNI/Carné de Extranjería/Otros: 70004810	HUELLA DACTILAR (opcional)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
		___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	
		___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca: <ul style="list-style-type: none"> • Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. • Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. • Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.
2.2	Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.
2.3	Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia
2.4	Criterios de Inclusión y exclusión: Criterios de Inclusión: <ul style="list-style-type: none"> • Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. • Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. • Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. Criterio de exclusión: <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. • Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. • Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023. La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordinará previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos: La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad: Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante: Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto: Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos: En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

	05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Jose Willy Suarez Vásquez DNI/Carné de Extranjería/Otros: 41310958	HUELLA DACTILAR (opcional)

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcom Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
		__ / __ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso correspondiente) Nombre del integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	
		__ / __ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso correspondiente) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificada por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023. La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registrados en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculados al temo de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de las abogadas, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos: La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad: Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante: Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto: Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos: En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

		05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Katherine Kiara Silva Castro DNI/Carné de Extranjería/Otros: 70835534	HUELLA DACTILAR (opcional)	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	Propósito del estudio: <i>El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</i> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <i>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</i>
2.2	Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.
2.3	Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia
2.4	Criterios de inclusión y exclusión: Criterios de inclusión: <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. Criterio de exclusión: <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

		05 / _12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Marisol Kim Ugarte Izaguirre DNI/Carné de Extranjería/Otros: 48436037	HUELLA DACTILAR (opcional)	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE <i>Nombre del Autor Responsable: Malcon Polacios Vergara</i> <i>DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162</i>		HUELLA DACTILAR <i>(opcional)</i>
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN <i>(en caso corresponda)</i> <i>Nombre del Integrante del equipo de Investigación:</i> <i>DNI/Carné de Extranjería/Otros:</i>		___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL <i>(en caso corresponda)</i> <i>Nombre del Testigo o Representante Legal:</i> <i>DNI/Carné de Extranjería/Otros:</i>		___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° S-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculados al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratado con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórica, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Maicon Palacios Vergara, con correo maicon26778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

		05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Maria, Del Carmen Louya Mendez DNI/Carné de Extranjería/Otros: 40974201		HUELLA DACTILAR (opcional)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
		___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	
		___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuya objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	Propósito del estudio: <i>El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</i> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <i>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</i>
2.2	Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.
2.3	Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia
2.4	Criterios de inclusión y exclusión: Criterios de inclusión: <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. Criterio de exclusión: <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05


		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

		05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE <small>Nombre del Participante: Miguel Ángel Vegas Vaccaro DNI/Carné de Extranjería/Otros: 06629043</small>	HUELLA DACTILAR <small>(opcional)</small>	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO


Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

 ORLANDO JR. ENCISO GUTIÉRREZ REG. CAL 79342 Abogado	05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Orlando Junior Enciso Gutierrez DNI/Carné de Extranjería/Otros: 74168719	HUELLA DACTILAR (opcional)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. • Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. • Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. • Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. • Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. • Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. • Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05


		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

 PATTY LILIANA CANLLA MAS FISCAL SUPERIOR FISCALÍA SUPERIOR PENAL DE LA PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA PENAL DE INGENIEROS - SURQUILLO - SAN BORJA		05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: <i>Patty Liliana Canlla Mas</i> DNI/Carné de Extranjería/Otros: 10235912	HUELLA DACTILAR <i>(opcional)</i>	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

	05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: <i>Vanessa Lourdes Añunciar de la Fuente</i> DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72029214	HUELLA DACTILAR <i>(opcional)</i>

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

		05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Rosa Vanessa Garcia León DNI/Carné de Extranjería/Otros: 46466771	HUELLA DACTILAR (opcional)	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

		05 / _12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Marisol Kim Ugarte Izaguirre DNI/Carné de Extranjería/Otros: 48436037	HUELLA DACTILAR (opcional)	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Anexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	Propósito del estudio: <i>El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</i> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <i>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</i>
2.2	Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.
2.3	Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia
2.4	Criterios de inclusión y exclusión: Criterios de inclusión: <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. Criterio de exclusión: <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE <i>Nombre del Autor Responsable: Malcon Polacios Vergara</i> <i>DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162</i>		
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN <i>(en caso corresponda)</i> <i>Nombre del Integrante del equipo de Investigación:</i> <i>DNI/Carné de Extranjería/Otros:</i>		___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL <i>(en caso corresponda)</i> <i>Nombre del Testigo o Representante Legal:</i> <i>DNI/Carné de Extranjería/Otros:</i>		___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

	05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Miguel Ángel Vegas Vaccaro DNI/Carné de Extranjería/Otros: 06629043	HUELLA DACTILAR (opcional)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EE5-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejaran circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

 ORLANDO JR. ENCISO GUTIÉRREZ REG. CAL 79342 Abogado	05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Orlando Junior Enciso Gutierrez DNI/Carné de Extranjería/Otros: 74168719	HUELLA DACTILAR (opcional)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05


		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

 PATTY LILIANA CANLLA MAS FISCAL SUPERIOR FISCALÍA SUPERIOR PENAL DE LA PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA PENAL DE INGENIEROS - SURQUILLO - SAN BORJA	05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: <i>Patty Liliana Canlla Mas</i> DNI/Carné de Extranjería/Otros: 10235912	HUELLA DACTILAR (opcional)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

	<p>05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)</p>
<p>FIRMA DEL PARTICIPANTE</p> <p>Nombre del Participante: <i>Vanessa Lourdes Añunciar de la Fuente</i> DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72029214</p>	<p>HUELLA DACTILAR (opcional)</p>

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejaran circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

		05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Rosa Vanessa Garcia León DNI/Carné de Extranjería/Otros: 46466771	HUELLA DACTILAR (opcional)	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

ABOGADOS ASOCIADOS & GUILLERMO AGUILAR V.E.I.R.L. Dr. Guillermo A. Aguilar Velásquez ABOGADO C.A.C. 4833		05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Guillermo Augusto Aguilar Velásquez DNI/Carné de Extranjería/Otros: 2555732	HUELLA DACTILAR (opcional)	

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

	05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: María De Los Angeles Álvarez Camacho DNI/Carné de Extranjería/Otros: 42110261	HUELLA DACTILAR (opcional)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejaran circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

	05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: William López Ramírez DNI/Carné de Extranjería/Otros: 08668834	HUELLA DACTILAR (opcional)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apexo 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es <i>analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. • Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. • Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p><i>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</i></p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. • Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. • Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. • Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. • Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

		04 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL AUTOR RESPONSABLE Nombre del Autor Responsable: Malcon Palacios Vergara DNI/Carné de Extranjería/Otros: 72765162	HUELLA DACTILAR (opcional)	
FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (en caso corresponda) Nombre del Integrante del equipo de investigación: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL TESTIGO/REPRESENTANTE LEGAL (en caso corresponda) Nombre del Testigo o Representante Legal: DNI/Carné de Extranjería/Otros:	HUELLA DACTILAR (opcional)	___ / ___ / 202__ FECHA (dd/mm/aaaa)
NOTA: - La firma del testigo o representante legal será obligatoria solo si el participante tiene una discapacidad que le impida firmar o no saber leer ni escribir. - Si otro integrante del equipo de investigación es asignado para aplicar este consentimiento informado deberá firmar en este documento. - Recuerde que no se debe reclutar voluntarios de grupos "vulnerables" (presos, soldados, aborígenes, marginados, estudiantes o empleados con relaciones académicas o económicas con el investigador, etc.), salvo que el diseño de investigación beneficie directamente a dicha población.		

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

2.5	<p>Procedimientos del estudio: Si usted acepta participar, se le realizará una entrevista semiestructurada, basada en una guía con preguntas abiertas y cerradas sobre la suspensión de la prescripción penal por contumacia, la Ley N.° 26641, la Ley N.° 31751, el artículo 79 del NCPP y el Acuerdo Plenario N.° 5-2023.</p> <p>La entrevista se remitirá virtualmente por medios electrónicos, que se coordine previamente con usted. No se realizarán grabaciones de audio ni de video; y, la entrevista finalizada con sus respuestas será registradas en un cotejo general.</p> <p>De manera complementaria, se efectuará un análisis documental de resoluciones y jurisprudencia vinculadas al tema de estudio. Toda la información será utilizada únicamente con fines académicos y tratada con estricta confidencialidad.</p>
2.6	<p>Riesgos: No existe riesgo que pueda generar la respuesta de la guía de entrevista, ya que dichas respuestas no reflejarán circunstancias concretas que puedan generar para el caso de los Jueces o Fiscales posibilidad de apartamiento, o en caso de los abogados, la posibilidad de que se afecte la posibilidad de patrocinio, ya que el proyecto tiene un diseño teórico, con un nivel propositivo.</p>
2.7	<p>Beneficios: No existen beneficios materiales directos; sin embargo, su participación puede permitirle reflexionar y sistematizar su experiencia profesional sobre la contumacia, además de verificar si existen una necesidad de modificación de la ley de contumacia, el código procesal penal o el código penal.</p>
2.8	<p>Costos e incentivos:</p> <p>La participación no implicará ningún costo para usted, ni recibirá incentivos económicos ni materiales a cambio de su colaboración.</p>
2.9	<p>Confidencialidad:</p> <p>Su información será codificada para proteger su identidad. Si los resultados del estudio se publican, no se incluirá ninguna información que permita identificarlo. Los datos estarán disponibles solo para el equipo de investigación.</p>
2.10	<p>Derechos del participante:</p> <p>Su participación es completamente voluntaria. Puede negarse a participar o retirarse del estudio en cualquier momento, sin ninguna penalización o pérdida de derechos.</p>
2.11	<p>Preguntas/Contacto:</p> <p>Si tiene preguntas o inquietudes, puede comunicarse con el autor responsable Malcon Palacios Vergara, con correo malcon76778@gmail.com o al número celular 974513278. También, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>
2.12	<p>Ocurrencias/Reclamos:</p> <p>En caso de existir alguna ocurrencia o reclamo, puede contactar al Comité de Ética que validó este estudio a través del Presidente del Comité Institucional de Ética e Integridad Científica de la UPNW, al correo comite.etica@uwiener.edu.pe</p>

III. DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

Declaro haber leído y comprendido el contenido de este Formulario de Consentimiento Informado. He recibido una explicación clara sobre el objetivo, procedimiento y finalidad del estudio, así como respuesta a todas mis preguntas. Entiendo que mi participación es voluntaria y tengo derecho a retirar mi consentimiento en cualquier momento, sin que esto me perjudique de ninguna manera. Recibiré una copia firmada de este Formulario.

	05 / 12 / 2025. FECHA (dd/mm/aaaa)
FIRMA DEL PARTICIPANTE Nombre del Participante: Roger Renato Vargas Ysla DNI/Carné de Extranjería/Otros: 42191585	HUELLA DACTILAR (opcional)

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	CÓDIGO: UPNW-EES-MAN-001
		VERSIÓN: 05

Apéndice 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO <i>(Para trabajos de investigación cuyo objeto de estudio involucren personas)</i>	
Título del Proyecto de Investigación: Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa	
Autor Responsable: MALCON PALACIOS VERGARA	
Autor 2 (Opcional para casos de estudiantes/bachilleres/egresados):	
Universidad /Institución:	
I. INVITACIÓN	
Estimado(a) participante: Le invitamos a participar en un estudio de investigación titulado: "TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA", desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (UPNW). A continuación, le proporcionamos información detallada sobre el estudio y su participación.	
II. INFORMACIÓN	
2.1	<p>Propósito del estudio: El propósito de este estudio es analizar cómo la normativa sobre la suspensión de los plazos de prescripción penal influye en la necesidad de una reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica y el respeto al plazo razonable en los procesos penales con declaración de contumacia en el Perú. Para ello, se busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> Examinar cómo la vigencia de la Ley N.° 26641, que mantiene la suspensión de la prescripción hasta que el acusado se ponga a derecho, afecta la seguridad jurídica y el plazo razonable en los procesos regidos por el Código de Procedimientos Penales de 1940. Evaluar de qué manera el segundo párrafo del artículo 84 del Código Penal, modificado por la Ley N.° 31751, y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal generan tensiones interpretativas en relación con la suspensión del plazo de prescripción en casos de contumacia. Valorar cómo el Acuerdo Plenario N.° 5-2023, al fijar como límite el plazo ordinario más la mitad para supuestos especiales como la contumacia, incide en la necesidad de una reforma legislativa. <p>Los resultados serán utilizados para proponer criterios técnico-jurídicos y una posible reforma legislativa que contribuyan a mejorar la coherencia normativa y la uniformidad de la práctica judicial en materia de prescripción penal por contumacia, así como a generar conocimiento académico útil para operadores de justicia, legisladores y la comunidad jurídica.</p>
2.2	<p>Duración del estudio: Son cuatro (04) meses considerando los meses anteriores al presente formato, considerando las acciones preliminares para la elaboración del Plan de tesis.</p>
2.3	<p>Número esperado de participantes: Se estima un total máximo de veinte (20) operadores de justicia</p>
2.4	<p>Criterios de Inclusión y exclusión:</p> <p>Criterios de inclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Jueces, fiscales o abogados que se desempeñen en el ámbito penal. Operadores de justicia que hayan conocido, tramitado o asesorado casos relacionados con prescripción penal, contumacia o suspensión de plazos de prescripción. Profesionales que trabajen o hayan trabajado en el Distrito Judicial de Lima o que cuenten con experiencia en procesos penales con declaratoria de contumacia. <p>Criterio de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesionales que no se desempeñen en el ámbito penal. Operadores jurídicos que no deseen participar o que no otorguen su consentimiento informado. Personas con limitaciones físicas, cognitivas o emocionales que les impidan comprender adecuadamente la información del estudio o participar en una entrevista en condiciones de seguridad y respeto (salvo que cuenten con apoyos adecuados y acepten voluntariamente participar).

ANEXO 5 - Carta de aprobación de la institución para investigación

2226

Bach. MALCON PALACIOS VERGARA
DNI: 72765162 |
ORCID: 0000-0002-7145-3037
Asunto: Solicitud de autorización institucional para la ejecución de investigación (recolección de información/entrevistas).

Lima, 16 de enero de 2026

Señora

DRA. MILUSKA GIOVANNA CANO LÓPEZ

Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima

Esquinas Av. Abancay con Av. Nicolás de Piérola, S/N – Lima

Presente.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar se sirva **autorizar**, en el ámbito de la Corte Superior de Justicia de Lima, la ejecución de la tesis titulada: **“TRATAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN PENAL POR CONTUMACIA EN EL PERÚ: TENSIONES NORMATIVAS Y PROPUESTA DE REFORMA LEGISLATIVA”**, elaborado en el marco de mi formación académica en la **Universidad Privada Norbert Wiener** (Facultad de Derecho y Ciencias Políticas).

La investigación tiene enfoque cualitativo y, para la recolección de información, requiere la realización de **entrevistas semiestructuradas** a operadores de justicia (magistrados/as, servidores/as y/o personal jurisdiccional y administrativo que resulte pertinente, así como de los fiscales – homólogos de los juzgados- y abogados que accedan a la sede), así como la revisión de información/documentación de carácter público que sea necesaria para el análisis del tema, sin acceder a información reservada ni afectar la continuidad del servicio.

Me comprometo a que la participación será estrictamente voluntaria, considerando que a la fecha se cuenta con el consentimiento informado de los operadores, con lo cual se garantiza la confidencialidad y el anonimato de las/los participantes. Asimismo, la información se utilizará únicamente con fines académicos y de investigación, observando la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Para su evaluación y fines correspondientes, adjunto:

(1) Instrumento/guía de entrevista.



De requerirse, presentaré cualquier información adicional que la institución estime necesaria.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada a la presente y quedo a disposición para las coordinaciones del caso.

Atentamente,



Bach. MALCON PALACIOS VERGARA

DNI: 72765162



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



Firma Digital

Firmado digitalmente por NINANYA
ORTIZ Ana Milagros FAU
2048303001 us0
Cargo: Jefe de Unidad Administrativa
y de Finanzas
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2026 09:35:08:00

Lima, 21 de Enero del 2026

MEMORANDO N° 000137-2026-UAF-GAD-CSJLI-PJ

A : EDGAR ALEXANDER NIÑO ESPINOZA
Administradores de Sedes y Módulos de la CSJ Lima

De : ANA MILAGROS NINANYA ORTIZ
Jefe de Unidad Administrativa y de Finanzas

Asunto : Solicitud de autorización para entrevistar a magistrados, servidores judiciales y administrativos de la especialidad Penal.

Referencia : EXPEDIENTE 002226-2026-TD-LIM
a) Memorando N° 000167-2026-SG-CSJLI-PJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, mediante el cual la Secretaría General de esta Corte Superior de Justicia pone en conocimiento la solicitud presentada por el señor **Malcon Palacios Vergara**, en el marco de su trabajo investigación titulado "Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones Normativas y propuestas de reforma legislativa".

Con el objetivo de atender lo requerido y en cumplimiento de lo indicado por la Secretaría General de esta Corte Superior, se requiere previamente poner en conocimiento la precitada solicitud a los señores magistrados de las dependencias que serán objeto entrevista. Asimismo, coordinar con los despachos respecto a la actividad citada, asegurando que no se afecte el normal desarrollo de las labores jurisdiccionales.

De obtenerse la conformidad de los Magistrados, se solicita brindar las facilidades correspondientes para que el requirente pueda llevar a cabo la actividad académica citada.

Asimismo, se requiere establecer contacto con el solicitante, a fin de concretar las coordinaciones pertinentes y la atención correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANA MILAGROS NINANYA ORTIZ
Jefe de Unidad Administrativa y de Finanzas
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima



ANEXO 6 - Aprobación del comité de ética



COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Lima, 14 de enero del 2026.

Autor Responsable:
MALCON PALACIOS VERGARA

Exp. N°: 3879-2025

De mi consideración:

Es grato expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que el Comité Institucional de Ética e Integridad Científica (CIEIC) de la Universidad Privada Norbert Wiener evaluó y **APROBÓ** el siguiente proyecto de investigación:

Proyecto Titulado: **"Tratamiento de la suspensión de la prescripción penal por contumacia en el Perú: Tensiones normativas y propuesta de reforma legislativa"**

Versión Nro. 2, aprobada por el asesor en fecha 05/01/ 2026.

El cual tiene como Autor(es) a:
MALCON PALACIOS VERGARA

La **APROBACIÓN** otorgada comprende la verificación del cumplimiento de las buenas prácticas éticas, la adecuada evaluación del balance riesgo/beneficio, la idoneidad del equipo de investigación y la garantía de confidencialidad en el manejo de los datos, entre otros aspectos éticos y metodológicos pertinentes.

El investigador deberá considerar los siguientes puntos detallados a continuación:

- La aprobación otorgada por el CIEIC tiene una **vigencia de veinticuatro (24) meses** contados desde la fecha de emisión del presente documento. Esta vigencia es exclusiva para los procedimientos éticos revisados por el Comité y no sustituye ni aplica a los trámites administrativos ante la Oficina de Grados y Títulos.
- La constancia de aprobación por el CIEIC **no garantiza** la **aceptación** por parte de las **instituciones** en las que se planea realizar la investigación.
- En caso de requerir una **enmienda**, entendida como una modificación menor que **no altera de manera sustantiva** el proyecto aprobado, esta deberá ser presentada al CIEIC y no podrá ejecutarse sin su aprobación previa. **Cualquier cambio sustantivo deberá tramitarse como proyecto nuevo** ante el CIEIC.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Mg. Angelica Karina Minaya Galarreta
Presidenta
Comité Institucional de Ética e Integridad Científica
Universidad Privada Norbert Wiener

ANEXO 7 – Informe de turnitin



15% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 12%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

ANEXO 8 - Cotejo de resultados

Objetivos	La reforma legislativa para garantizar la seguridad jurídica otorga a derecho en procesos	Código Procesal Penal generan tensiones	Es la mitad en casos especiales							
Preguntas	Pregunta 1: ¿L	Pregunta 2: ¿C	Pregunta 3: ¿E	Pregunta 4: ¿L	Pregunta 5: D	Pregunta 6: En	Pregunta 7: ¿L	Pregunta 8: ¿E	Pregunta 9: ¿C	Pregunta 10: S
Entrevistados	(1) Si/ (2) No.	(1) Si/ (2) No.	(1) Si/ (2) No.	(1) Si/ (2) No.	(1) Fijar un plaz	(1) Ha generac	(1) Sí, porque	(1) Sí, para un	(1) Es un criteri	(1) Un tercio d
Carlos Alberto	(2) La suspen:	(1) Sí, porque	(1) Sí, es impr	(1) Sí, porque	2 (1) Ha generac	3	1 (1) El criterio c	(2) Considero		
María De Los	(2) Considero	(1) En la medi	(1) A fin de evi	(2) Porque vul	2 (3) Se ha opta	2	2	2 (4) Un plazo e		
Patty Liliana C	(2) La suspen:	(1) Estas norm	(1) Una reform	(1) Mantener l	2	3	3	1 (1): El criterio	(2) Representa	
Miguel Ángel	(2) El plazo ra:	(1) Porque au	(1) En el marc	(2) Desde nue	(3) Nos remitii	(3) A nuestro €	3 (1) Lo que se r	(1) Es un criteri	(4) Con el Cóc	
José Willy Sua	(1) Conforme	(2) Se regula u	(1) Se debe in	(1) Si no se re	2 (1) Genera ins	3	1	2 (1) En línea de		
Maria Del Carr	(2) Porque la l	(1) Porque la l	(1) Porque exi	(1) Porque no	2 (1) Porque de	3	1 (1) Porque la f	(2) Porque la c		
Roger Renato	(1) porque par	(2) No! Aparer	(2) No, es un r	(2) No, no afe	No opina resp	(3) Desde la e	2	2	1 (2) Considero	
Cesil Martin M	(1) Si, porque	(2) En caso de	(2) No, porque	(1) Puede prol	2 (3) Siempre se	3	2 (1) Es un criteri	(2) Otorga el ti		
William López	(1) Ya que exi:	(2) La Ley 266	(1) Todo lo co	(2) El acusadc	No opina resp	(3) No se ha p	1	2	1 (2) Es un plaz	
Pako Enrique	(2) La suspen:	(1) Si, porque	(1) Sí, es nece	(1) Sí, porque	2	1	1	1 (1) Considero	(2) Estimo equ	
Guillermo Aug	(1) Los proces	(2) En la norm	2 (2) No afecta	2 (3) No he teni	3	1 (1) A mi parec	(2) El plazo or			
Orlando Junio	(2) La suspen:	(1) Sí, dado qt	(1) Sí, porque	(1) Sí, ya que r	2 (1) Ha ocasion	1	1 (1) El criterio €	(2) Considero		
Grecia Améric	(2) El derecho	(1) Si, porque	(1) Sí, dado qt	(2) Desde mi p	2 (1) La coexiste	3	1 (1) El criterio €	(2) Considero		
Anthony Karol	(2) Considero	(1) Si, porque	(1) Sí, porque	(1) Sí vulnera,	2 (1) La aplicaci	3	1 (1) El criterio c	(2) Me inclino		
Marisol Kim U	(2) A mi parec	(1) Si, porque	(1) Sí, conside	(2) Desde mi p	2 (1) La coexiste	3	1	1 (2) Considero		
Jacqueline Jar	(2) Considero	(1) Si, porque	(1) Sí, estimo j	(2) A mi juicio.	2 (1) He observ	1	1 (1) A mi parec	(2) Considero		
Katherine Kiar	(2) Considero	(1) Si, porque	(1) Sí, es impr	(2) No debería	2 (1) La coexiste	1	1 (1) A mi parec	(2) Considero		
Vanessa Lour	(2) No, porque	(1) Si, porque	(1) Sí, porque	(1) Sí vulnera,	2 (1) Esto se tra	3	3 (3) Es excesivi	(1) Porque lim		
Rosa Vanessa	(2) Considero	(1) Si, ya que l	(1) Es necesar	(2) No debe m	2 (1) La interacc	3	1 (1) Opino que	(2) El plazo m		
Jairo Jeyko Vel	(2) Estimo que	(1) Si, dado qt	(1) Es urgente	(2) No se debe	2 (1) Las distint	1	1 (1) Me parece	(2) Considero		

ANEXO 9 - Propuesta de Lege Ferenda

PROPUESTA	
	<p>1.- Propuesta de modificación de la Ley N.º 26641, del párrafo segundo del artículo 84º del Código Penal, modificado por la Ley N.º 31751, y del artículo 79º del Nuevo Código Procesal Penal, con el objetivo de armonizar el régimen de suspensión de la prescripción penal en los casos de contumacia, garantizando el respeto al plazo razonable y la coherencia normativa entre las disposiciones vigentes.</p>
2.-	<p>El Fiscal de la Nación, con su iniciativa legislativa ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el segundo párrafo del artículo 107 de la Constitución Política Del Perú, presenta el siguiente:</p> <p>PROYECTO DE LEY</p> <p>Ley que modifica la Ley N.º 26641, el artículo 84 del Código Penal y el artículo 79 del Nuevo Código Procesal Penal, a fin de delimitar los efectos de la suspensión de la prescripción penal en casos de contumacia</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que el debido proceso, la tutela jurisdiccional efectiva y el respeto al plazo razonable constituyen principios y derechos reconocidos por la Constitución y desarrollados por el Tribunal Constitucional, por lo que el ordenamiento procesal penal debe asegurar un equilibrio entre la eficacia de la persecución penal y la protección de derechos fundamentales.• Que la coexistencia de la Ley N.º 26641 (suspensión por contumacia hasta que el acusado se ponga a derecho), el artículo 84 del Código Penal (suspensión por “otro procedimiento” con límite de un año) y el artículo 79 del NCPP (que no regula efectos prescriptorios por contumacia) ha generado tensiones interpretativas, con decisiones judiciales contradictorias e impactos negativos en la seguridad jurídica.• Que, conforme a la investigación empírica, el 75 % de los entrevistados advirtió inseguridad jurídica y dilaciones por la superposición normativa; 15 de 20 señalaron que la suspensión indefinida vulnera el plazo razonable; y 17 de 20 respaldaron la necesidad de una reforma legislativa unificadora.• Que el Acuerdo Plenario N.º 5-2023 fijó un estándar de proporcionalidad para supuestos especiales de suspensión (plazo ordinario más la mitad) y que la Casación N.º 627-2018-Arequipa, el RN N.º 946-2024-Cusco y el RN N.º 175-2023-Lima han precisado criterios relevantes sobre la contumacia y su relación con la suspensión de la prescripción.• Que resulta necesario delimitar la aplicabilidad de la Ley N.º 26641 a procesos tramitados bajo el Código de Procedimientos Penales de 1940 y excluir su aplicación supletoria en procesos regidos por el NCPP, precisando que la contumacia no constituye “otro procedimiento” a efectos del artículo 84 del Código Penal.

3.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel comparado, los sistemas procesales penales establecen límites claros a la suspensión de la prescripción y sujetan su aplicación a control judicial, con el fin de evitar dilaciones indebidas y garantizar el plazo razonable. En el Perú, la superposición entre la Ley N.º 26641, el artículo 84 del Código Penal y el artículo 79 del NCPP ha producido un escenario de fragmentación normativa.

Los resultados descriptivos de la tesis muestran que el 75 % de los operadores jurídicos percibe que el marco vigente compromete el plazo razonable y la seguridad jurídica. Además, 15 de 20 entrevistados sostuvieron que la suspensión indefinida de la Ley N.º 26641 vulnera el plazo razonable, y 17 de 20 consideran imprescindible una reforma para uniformizar criterios. El procesamiento cualitativo en Atlas.ti evidenció alta recurrencia en las categorías “confusión normativa”, “dilación procesal” y “necesidad de reforma legislativa”, así como una red semántica que vincula estas categorías con la falta de precisión sobre la aplicación de la Ley N.º 26641 frente al artículo 84 del Código Penal y al artículo 79 del NCPP.

En el plano jurisprudencial, la Casación N.º 627-2018-Arequipa y el RN N.º 946-2024-Cusco han señalado que la contumacia en el marco del NCPP no configura “otro procedimiento”, por lo que no debe generar efectos suspensivos de la prescripción. El RN N.º 175-2023-Lima subrayó la autonomía de la Ley N.º 26641 respecto del artículo 84 del Código Penal, lo que refuerza la necesidad de delimitar normativamente el régimen aplicable según el sistema procesal. Asimismo, el Acuerdo Plenario N.º 5-2023 estableció un criterio de proporcionalidad al fijar como límite máximo el plazo ordinario más la mitad, parámetro que el 85 % de los entrevistados consideró adecuado.

La presente propuesta:

- a) Delimita la Ley N.º 26641 a supuestos tramitados bajo el Código de 1940;
- b) Precisa en el artículo 84 del Código Penal que la contumacia no es “otro procedimiento” a efectos de suspensión;
- c) Agrega en el artículo 79 del NCPP que la contumacia no suspende la prescripción; y
- d) Incorpora el estándar del Acuerdo Plenario N.º 5-2023 en la Ley N.º 26641, fijando un límite objetivo sujeto a control judicial.

4.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La reforma:

- Armoniza el régimen sustantivo y procesal, eliminando la aplicación supletoria de la Ley N.º 26641 en procesos tramitados bajo el NCPP.
- Precisa que la contumacia no integra el supuesto de “otro procedimiento” del artículo 84 del Código Penal, evitando duplicidades de suspensión y cerrando vacíos interpretativos.
- Refuerza el derecho al plazo razonable y la seguridad jurídica, al introducir un límite objetivo y un control judicial efectivo de la suspensión.
- Consolida la uniformidad interpretativa y la predictibilidad de las decisiones judiciales, reduciendo litigios y recursos por controversias prescriptorias.
- Mantiene la vigencia de la Ley N.º 26641 solo para procesos del Código de 1940, respetando la técnica de especialidad y el principio de legalidad.

Se sugiere una vacatio legis breve para adecuación de protocolos y capacitación de operadores.

5.- ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente propuesta legislativa no genera impacto presupuestal significativo para el Estado, dado que su aplicación se limita a modificaciones normativas de carácter interpretativo y sistemático. No se crean nuevas entidades, ni se establecen obligaciones económicas adicionales para las instituciones públicas o los ciudadanos.

Costos:

Los costos derivados de la ejecución de la norma serían mínimos y circunscritos a:

- Actividades de difusión y capacitación institucional dirigidas a magistrados, fiscales y defensores públicos, a cargo del Poder Judicial y el Ministerio Público, orientadas a la correcta aplicación del nuevo marco de suspensión de la prescripción.
- Adecuaciones menores en los sistemas de gestión procesal (SIJ y SISEP), con el propósito de incorporar controles automáticos sobre los plazos de suspensión.

Beneficios:

Los beneficios que derivan de la reforma son sustanciales, tanto en el plano jurídico como institucional:

- Reducción de procesos indebidamente prolongados y de controversias relacionadas con la aplicación del régimen de prescripción penal, al eliminar la coexistencia normativa que genera dilaciones.
- Incremento de la eficiencia procesal y de la predictibilidad judicial, al delimitar con precisión los supuestos de suspensión y su duración.
- Fortalecimiento de la seguridad jurídica y del derecho al plazo razonable, en consonancia con los estándares del Tribunal Constitucional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Disminución de la carga procesal y de recursos impugnativos, generando un impacto positivo en los tiempos de tramitación y una optimización del presupuesto judicial.

En consecuencia, el balance costo-beneficio es altamente favorable, pues la iniciativa legislativa no implica gasto público adicional y produce beneficios estructurales sostenibles, al garantizar uniformidad normativa, mayor celeridad procesal y protección efectiva de los derechos fundamentales.

6.-FORMULA LEGAL

El Fiscal de la Nación que suscribe, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, presenta la siguiente modificatoria a la Ley N.º 26641, al Código Penal y al Nuevo Código Procesal Penal:

“Ley que modifica la Ley N.º 26641, del párrafo segundo del artículo 84º del Código Penal, modificado por la Ley N.º 31751, y del artículo 79º del Nuevo Código Procesal Penal”

7.- PROPUESTA PARA LA MODIFICACION DE LA LEY N.º 26641, DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 84º DEL CÓDIGO PENAL, MODIFICADO POR LA LEY N.º 31751, Y DEL ARTÍCULO 79º DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL:

CODIGO PENAL (Texto Vigente)	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
“Artículo 84. Suspensión de la prescripción. Si el comienzo o la	“Artículo 84. Suspensión de la prescripción.

<p>continuación del proceso penal depende de cualquier cuestión que deba resolverse en otro procedimiento, se considera en suspenso la prescripción. La suspensión de la prescripción no podrá prolongarse más allá de los plazos que se disponen para las etapas del proceso penal u otros procedimientos. En ningún caso dicha suspensión será mayor a un año.”</p> <p>(*) De conformidad con la Ley N.º 32104, la aplicación del párrafo segundo del presente artículo, modificado por la Ley N.º 31751, se sujeta a las siguientes precisiones: a) El plazo no mayor de un año se aplica en mérito al derecho al plazo razonable del imputado y a la pronta respuesta a la víctima. b) Dicho plazo es proporcional, pues se suma solo un año a los plazos ordinarios. c) Para no vulnerar la tutela jurisdiccional ni la seguridad ciudadana, no se otorga un plazo mayor al indicado”.</p>	<p>(...)”</p> <p>Inclusión de tercer párrafo:</p> <p>No constituye ‘otro procedimiento’ la situación de contumacia del imputado prevista en el artículo 79 del Código Procesal Penal. En los procesos penales tramitados bajo dicho código, la declaración de contumacia no genera efectos de suspensión de la prescripción, aplicándose únicamente los mecanismos de conducción y defensa regulados en el propio texto procesal.</p>	
---	--	--

CODIGO PROCESAL PENAL (Texto Vigente)	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>“Artículo 79. Contumacia y Ausencia.</p> <p>-</p> <p>(...)</p> <p>4. La declaración de contumacia o ausencia no suspende la Investigación Preparatoria ni la Etapa Intermedia respecto del contumaz o ausente. Esta declaración no altera el curso del proceso con respecto a los demás imputados.</p> <p>(...)”</p>	<p>“Artículo 79. Contumacia y Ausencia.</p> <p>-</p> <p>(...)</p> <p>4. La declaración de contumacia o ausencia no suspende la Investigación Preparatoria ni la Etapa Intermedia respecto del contumaz o ausente. Esta declaración no altera el curso del proceso con respecto a los demás imputados.</p> <p>(...)”</p> <p>Inclusión de un segundo párrafo</p> <p>Asimismo, la declaración de contumacia no genera efectos de suspensión del cómputo de la prescripción de la acción penal en los procesos regidos por el presente Código, por no constituir “otro procedimiento” en los términos del artículo 84 del Código Penal. En consecuencia, no resulta aplicable supletoriamente la Ley N.º 26641, cuyo ámbito se limita a los procesos tramitados</p>

	bajo el Código de Procedimientos Penales de 1940.	
LEY N.º 26641 (Texto Vigente)	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
<p>“Artículo 1.- Interpretase por la vía auténtica que, tratándose de contumaces, el principio de la función jurisdiccional de no ser condenado en ausencia, se aplica sin perjuicio de la interrupción de los términos prescriptorios, la misma que opera desde que existen evidencias irrefutables que el acusado rehúye del proceso y hasta que el mismo se ponga a derecho. El Juez encargado del proceso declara la condición de contumaz y la suspensión de la prescripción”.</p>	<p>“Artículo 1.- (...)” Inclusión de un segundo párrafo: La declaratoria de contumacia se realiza de forma expresa con la suspensión de la prescripción debiendo observarse el derecho al plazo razonable, fijándose el plazo de suspensión no mayor de la mitad del plazo ordinario</p>	




10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 6%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 8%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 6% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 8% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Trabajos entregados	Universidad Wiener on 2022-11-10	2%
2	Internet	hdl.handle.net	<1%
3	Internet	apirepositorio.unh.edu.pe	<1%
4	Trabajos entregados	Universidad Católica de Santa María on 2025-07-15	<1%
5	Trabajos entregados	Universidad Privada Antenor Orrego 2025 on 2025-10-17	<1%
6	Trabajos entregados	Universidad Católica de Santa María on 2017-12-21	<1%
7	Internet	repositorio.upsjb.edu.pe	<1%
8	Internet	www.pj.gob.pe	<1%
9	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2025-12-09	<1%
10	Trabajos entregados	Universidad Católica de Santa María on 2025-07-25	<1%
11	Trabajos entregados	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2024-08-10	<1%